

2020

PLAN

DE ACTUACIONES 2020



©CEDER Navia-Porcía

Abril 2020

Índice

	<u>Pág.</u>
Introducción	5
Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 LEADER	7
Actuaciones previas a la tramitación de ayudas.	8
Modificación de las bases reguladoras de la submedida M19.2.	8
Elaboración de la convocatoria de ayudas 2020.	9
Gestión de ayudas submedida 19.2 LEADER	13
Gestión de solicitudes de ayuda.	13
Gestión de las solicitudes de pago de la submedida 19.2. Leader.	18
Otros procedimientos de gestión de ayudas de la Medida M19.2 Leader.	19
Otras Actividades de gestión de las ayudas LEADER	22
Gestión de gastos de funcionamiento y animación.	23
Realización de controles de ayudas.	23
Otras tareas de gestión	26
Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 PESCA	27
Actuaciones previas a la tramitación de ayudas	28
Publicación de la Convocatoria de Ayudas 2020.	28
Gestión de ayudas	29
Gestión de solicitudes de ayuda a terceros, prior. 4 del FEMP 2014-2020.	29
Gestión de solicitudes de pago a terceros, prior. 4 del FEMP 2014-2020.	32
Otros procedimientos de gestión de ayudas a terceros, prior. 4 del FEMP 2014-2020.	33
Gestión de otras ayudas de la prior. 4 del FEMP 2014-2020. Gastos de Funcionamiento.	33
Otras tareas relacionadas con la gestión de ayudas.	35
Actuaciones preparatorias de la convocatoria de ayudas 2021	36
Ayudas a terceros.	36
Ayuda a proyectos de cooperación.	37
Otras actividades en materia de desarrollo rural	39
Actuaciones relacionadas con la gestión del LEADER 2007-2013	40
Controles de las ayudas	40
Otras actuaciones posteriores al pago de las ayudas.	40
Proyectos de cooperación	41
Proyectos de cooperación - Convocatoria 2018: "Viver Castaenea-Corylus".	41
Proyectos de cooperación - Convocatoria 2019: "La Despensa de Asturias".	43
Proyectos de cooperación - Convocatoria 2019: "Cooperación rural digital".	44
Proyectos de cooperación - Convocatoria 2020.	47
Apoyo a las pesquerías del Navia-Porcía	48
Colaboración en el proceso de recertificación MSC de la pesquería de pulpo.	48

	<u>Pág.</u>
Participación en la promoción del sector pesquero.	49
Otras actividades	51
Participación en la organización y asistencia a jornadas.	51
Colaboración con entidades y organizaciones.	51
Gestión y administración de la entidad	53
Administración de la entidad	54
Recursos humanos.	54
Gestión Administrativa.	55
Gestión económica.	57
Gestión y funcionamiento durante el Estado de Alarma.	58
Gestión relacionada con los órganos de gobierno, gestión y participación	60
Actividades relacionadas con el funcionamiento de la asociación	60
Celebración de reuniones de los órganos de decisión y gestión.	60

Introducción

El CEDER Navia-Porcía se constituye como asociación el 27 de marzo de 2001 y actualmente está formada por 23 miembros: los nueve Ayuntamientos de la Comarca de la Cuencas del Navia y el Porcía y catorce asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro representativas del tejido productivo y social del territorio y de los distintos colectivos poblacionales, así como agrupaciones profesionales agrarias y representantes del sector pesquero.

La Asociación se rige por los Estatutos aprobados el 19 de junio de 2002, que fueron posteriormente modificados por acuerdos de esta entidad de fechas 12 de diciembre de 2003, 2 de julio de 2007, 29 de diciembre de 2009, 25 de abril de 2014, 30 de octubre de 2015 y 31 de enero de 2017

De los veintitrés miembros actuales de la entidad, doce componen la Junta Directiva, órgano de gestión de la asociación, con igual porcentaje de participación de representante de entidades locales y del resto de instituciones sociales. La Comisión de Pesca, es el órgano con competencia exclusiva en todos los aspectos que conciernen al CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local del sector Pesquero (GALP) y está integrada por nueve miembros, las cuatro entidades locales de los municipios costeros, las cofradías de pescadores del territorio y una asociación no lucrativa con vinculación al territorio y al sector pesquero.

La trayectoria, actuaciones y logros de la Asociación se recogen en las memorias anuales aprobadas por su Asamblea General. En el presente documento se recogen las principales actividades previstas a realizar durante el año 2020, ligados en su mayor parte a los diferentes programas que gestiona la asociación.



2020

LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO
LOCAL PARTICIPATIVO 2014-2020

LEADER



Actuaciones previas a la tramitación de ayudas

Modificación de las bases reguladoras de la submedida M19.2.

Mediante Resolución de 20 de octubre de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.2 del PDR 2014-2020, por la que se introducen cambios o modificaciones en las Bases reguladoras iniciales y su modificación posterior. No obstante, con carácter previo a la tramitación de la convocatoria de ayudas 2020 será precisa una nueva modificación de las Bases reguladoras de las ayudas, fundamentada en la modificación del PDR del Principado de Asturias que conlleva una revisión de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del CEDER Navia-Porcía, y del resto de Grupos de Acción Local del Principado de Asturias.

Esta modificación las bases reguladoras de las ayudas recogerá los cambios del PDR que afectan a las submedidas que gestionan los GAL como entidades colaboradoras, en cuanto a requisitos, límites, intensidad máxima de ayudas, obligaciones de los beneficiarios... , procurando así dar cobertura a nuevas necesidades y mejorar normas y procedimientos de gestión de las ayudas. Algunos de los cambios que introducirán las nuevas bases reguladoras afectarán a la cuantía máxima de las ayudas a empresas no sujetas al reglamento de mínimos; la intensidad máxima de la ayuda para los proyectos enmarcados en la submedida M04.2; las condiciones y obligaciones para ser beneficiario de una ayuda de la submedida M04.1; la cuantía de la ayuda para la submedida M06.2 y las actividades excluidas; el límite máximo de intensidad de la ayuda para la submedida M08.2..., entre otras.

La modificación de las bases de ayudas supone la realización de varias tareas por parte del CEDER Navia-Porcía el inicio del ejercicio 2020 varias actuaciones:

à Revisión, análisis, elaboración de propuestas.

El CEDER Navia-Porcía realizará una revisión comprensiva y exhaustiva del texto de las bases antes de su aprobación, elaborando en su caso una propuesta razonada de cuestiones que sería necesario considerar, incluir, excluir o matizar, en el texto de las Bases Reguladoras de las Ayudas. Estas propuestas se fundamentarán en la experiencia empírica adquirida en la tramitación de las anteriores convocatorias de ayudas de la Medida M19.2.

à Modificación, adaptación o elaboración de nuevos modelos de formularios y declaraciones.

Una vez se apruebe la modificación de las Bases reguladoras, con los cambios que se introduzcan en las mismas, será preciso modificar los modelos internos de formularios para la tramitación de las ayudas, adaptándolos al contenido del texto modificado de las Bases reguladoras en sus distintas fases de solicitud, certificación, pago, etc.

Se respetarán los modelos unificados para todos los Grupos que se propongan en las Bases reguladoras (modelos de solicitud, solicitud de pago.), si bien será preciso adaptar los internos al contenido de las nuevas bases, así como tal vez elaborar nuevos modelos de formularios o declaraciones o variación de las existentes, en virtud de nuevas exigencias normativas que se contemplen tras la modificación de las Bases.

De igual modo, pero en un momento ligeramente posterior, tras la aprobación de la convocatoria de ayudas, será preciso la modificación de los documentos donde se recoja el plan de empresa o la memoria de la actividad productiva o no productiva, de forma que se incluya información de todos los criterios que puedan ser valorados, si se producen cambios en los mismos.

à Adaptación y ampliación de la página web del Grupo.

Se realizará una adaptación de la información relativa al programa Leader 2014-2020, actualizada a la nueva normativa de aplicación. El objetivo es disponer de una información práctica, rigurosa y veraz en la página web, de modo que sea accesible y se halle a disposición de todo el mundo una aproximación a las ayudas. Se completará la información relativa a las ayudas enmarcadas en la submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, describiendo las principales características, las inversiones que se subvencionan y el porcentaje y cuantía de las mismas.

No se realizará solo una mera adaptación de contenidos, sino que se procurará al tiempo completar la información disponible hasta ese momento respecto al contenido de lo contemplado en el apartado a las ayudas Leader 2014-2020. Se ofrecerá un mayor contenido explicativo y expositivo de las ayudas de modo que todo potencial solicitante pueda preparar la documentación necesaria para la solicitud de ayuda

desde sus domicilios, con el apoyo on line a las consultas que realice. Se realizará una reestructuración del apartado de documentación a presentar, para que resulte útil al público, señalándose la documentación general exigible para todo tipo de inversiones ya sean productivas o no productivas y la específica en virtud de la medida en la que se enmarca el proyecto, la naturaleza de las inversiones y el perfil del solicitante. Se actualizarán los accesos a los modelos de formularios, descargables desde la página web en distintos formatos o extensiones (pdf, open office y Word).

También se ofrecerá otra información de interés, sobre cómo se calcula el porcentaje de ayuda que puede recibir un proyecto, o aspectos a considerar en relación a las ayudas, como qué gastos o inversiones no se subvencionan y cuáles sí en las distintas medidas, qué es la concurrencia competitiva, cuál es la compatibilidad con otras ayudas, o cómo se aplica el reglamento de mínimos. Se recurrirá a una exposición clara y concisa.

à Difusión de las nuevas bases y su vinculación a la EDLP de la comarca Navia-Porcía.

Se muestra especialmente necesario realizar a lo largo del año 2020 una intensa actividad de difusión del contenido de las nuevas bases reguladoras, en tanto que pueden recoger modificaciones importantes respecto a límites e intensidad de las ayudas que CEDER, así como cambios en requisitos para la admisibilidad de los proyectos u otros aspectos relativos a la solicitud y certificación de las ayudas.

Se realizará una divulgación a posibles beneficiarios de las ayudas, no sólo contactando con las personas que figuran en la base de datos de consultas del Grupo, sino de mayor amplitud y calado, haciendo uso de los medios de comunicación de masas, de la propia página web del Grupo como antes se señalaban y de las redes sociales (facebook, Instagram) por capacidad de rápida transmisión y su uso creciente entre toda la población.

Para esta tarea de información se elaborarán varias guías para solicitar ayudas en el Navia-Porcía (ver apartado de publicidad y difusión) que servirán de soporte documental para todas las actividades de difusión de las nuevas bases reguladoras.

Se facilitará una información detallada a distintos agentes del territorio difusores, canalizadores o agentes intermedios asimismo en la difusión de las ayudas, como agencias de desarrollo local, centros y entidades de asesoramiento empresarial, concejalías de empleo y desarrollo local, asesoría y gestorías, etc.

Si fuese factible, aunque ello estará sujeto a distintos condicionantes podrían organizarse charlas en distintos puntos de la comarca Navia-Porcía, para la difusión del contenido de las bases y requisitos de las ayudas.

Elaboración de la convocatoria de ayudas 2020.

En el año 2020 se elaborará la convocatoria plurianual 2020 de las ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo.

En el año 2019 la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía, en su reunión de 29 de junio aprobó por unanimidad la redacción del anexo relativo al G.A.L. Navia-Porcía a incluir en la convocatoria 2020 de ayudas LEADER, condicionado a que las bases reguladoras de las ayudas LEADER se adaptasen a la revisión de la E.D.L.P; Las modificaciones introducidas en el texto de la convocatoria derivaban de lo recogido en la revisión de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo. La premura en la aprobación del texto de la convocatoria específico para el GAL Navia-Porcía, se realizó siguiendo indicaciones de la autoridad de gestión, y derivaba del interés de aprobar la convocatoria de ayudas por gasto anticipado.

Dado que no se produce en el ejercicio finalizado la modificación de las Bases Reguladoras de las ayudas, no se autoriza por parte de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca la introducción de modificaciones respecto a la convocatoria anterior aprobadas por la Asamblea, debiendo resolver el presidente del Grupo con carácter de urgencia en el mes de noviembre pasado la aprobación de la propuesta de texto de la Convocatoria de ayudas públicas de los G.A.L. recogidas en la Medida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de Desarrollo Local Participativo" de los Grupos de Acción Local en el periodo 2014-2020 correspondiente al año 2020, formulada en los mismos términos de la convocatoria anterior.

Sin embargo, finalmente no fue posible la aprobación de la convocatoria de ayudas 2020 por gasto anticipado, por lo que la resolución emitida por el presidente del CEDER Navia-Porcía no tuvo efectos prácticos y a lo largo del primer trimestre del año, será preciso la elaboración de la convocatoria plurianual de ayudas recogidas medida 19.2 del PDR adaptada a las nuevas Bases Reguladoras y la revisión de la EDLP en la comarca Navia-Porcía.



La elaboración de la propuesta de texto de la convocatoria de ayudas públicas, por lo que respecta al anexo específico del CEDER Navia-Porcía conllevará el desarrollo de varias actuaciones:

à **Revisión de criterios de valoración y condiciones de admisibilidad.**

Por parte de la gerencia técnica del Grupo se elaborará un borrador del anexo a la convocatoria general de ayudas, en las que se reflejen los criterios de admisibilidad y criterios de valoración de las solicitudes de ayuda LEADER en el Navia-Porcía, habida cuenta de la modificación de la EDLP de la comarca Navia-Porcía y de las Bases reguladoras, lo que supone nuevos requisitos para la admisibilidad, nuevos límites en cuanto a cuantía e intensidad de las ayudas, etc.

Se podría utilizar en parte del texto de la convocatoria aprobado por la Asamblea del Grupo en su reunión de 29 de junio del pasado año, dado que se fundamentaba en las conclusiones de la revisión de la EDLP comarcal, donde se constata la necesidad de primar a determinadas actividades, de modificar el carácter estratégico de distintas actuaciones, o de priorizar de distinta forma las distintas submedidas de la Medida 19.2 del PDR que gestiona el Grupo, habida cuenta del propio devenir del desarrollo territorial comarcal.

Así pues, modificación de la normativa general de las ayudas, condicionará que el Grupo deba realizar en este ejercicio una revisión y modificación de los requisitos de admisión y exclusión, de los criterios de selección y baremación empleados en convocatorias anteriores, entre otros aspectos.

à **Concertación y redacción del texto de la convocatoria 2020.**

En colaboración con la autoridad de gestión y el resto de G.A.L. del Principado de Asturias, se definirá la parte del texto de la convocatoria que es común a todos Grupos y se incorporará el anexo relativo a las condiciones de admisibilidad y criterios de valoración en el Navia-Porcía.

En esta fase adquirirá importancia la definición del presupuesto disponible en la convocatoria para aprobar ayudas y su distribución por territorios, a lo que habrá que añadir un nuevo condicionante: la separación de los fondos disponibles para la línea de empresas entre las submedidas que están sujetas al régimen de mínimos y las que no. Esto supondrá un esfuerzo de previsión por parte de la gerencia, que se basará en la evolución de las solicitudes de ayuda en los últimos ejercicios y en las consultas realizadas por los potenciales beneficiarios para elaborar una propuesta de distribución de estos fondos que será remitida a la Autoridad de Gestión.

En el momento de elaborar este plan, la previsión financiera de la convocatoria 2020 para la comarca del Navia-Porcía es la siguiente:

Partida presupuestaria/beneficiario	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total
Empresas privadas no sujetas a mínimos	77.000,00	112.000,00	187.000,00	376.000,00
Empresas privadas sujetas a mínimos	437.000,00	634.000,00	1.060.000,00	2.131.000,00
Entidades Locales	141.000,00	145.000,00	374.000,00	660.000,00
Entidades sin ánimo de lucro	31.000,00	44.000,00	62.000,00	137.000,00
TOTAL	686.000,00	935.000,00	1.683.000,00	3.304.000,00

Por necesidades de la convocatoria se podrá realizar un ajuste de las anualidades, pues a priori es difícil sino imposible determinar el grado de compromiso para los distintos tipos de beneficiario y anualidad. Si fuese necesario el Grupo solicitaría en el año 2020 la correspondiente autorización para el reajuste de anualidades, así como para la asignación de algunas partidas a otras debido a una superior demanda.

à **Aprobación de la propuesta de la convocatoria de ayudas.**

En el primer trimestre del año 2020, a la vista de la propuesta de la Gerencia, la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía adoptará los acuerdos aprobará el texto de la convocatoria de Ayudas M19.2 Leader 2020 en su ámbito territorial de aplicación, para su remisión a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca.

Podría facultar si procede al presidente para aprobar la introducción de modificaciones en el texto aprobado previas a su resolución definitiva, como consecuencia de procesos de concertación o fiscalización que se lleven a cabo por parte de la autoridad de gestión, dando debida cuenta de las modificaciones introducidas a los miembros del Grupo.

La aprobación de la propuesta de la convocatoria de ayudas 2020, por lo que respecta al anexo específico de la comarca Navia-Porcía, se realizará de forma inmediata y consecutiva a la resolución de aprobación de la modificación de las Bases reguladoras de las ayudas, para su remisión a la Consejería de Desarrollo

Rural, Agroganadería y Pesca con la mayor celeridad, a fin de que la publicación de la convocatoria de ayudas Leader relativa a esta anualidad 2020 pueda producirse en el primer trimestre del año, si bien ello va a depender asimismo de la realización de estos procedimientos en el resto de GAL, (por tratarse de una convocatoria única y común) y de otros trámites que trascienden la competencia del CEDER Navia-Porcía.

à **Concertación de la propuesta de la convocatoria de ayudas con la Autoridad de Gestión.**

Tras la aprobación por la Asamblea General del Grupo de la convocatoria 2020 de ayudas M19.2. Leader en el ámbito territorial de la comarca Navia-Porcía y su remisión a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, podría realizarse por ésta una revisión del texto de la convocatoria, remitiéndose a través de la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias la propuesta revisada, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Se revisará desde el Grupo la propuesta reelaborada por la Dirección General de Desarrollo Rural, a fin de comprobar que no se hallan introducido en el texto cambios que afecten al contenido de los acuerdos adoptados por el Grupo, más allá de meras cuestiones estilísticas o de matiz carentes de relevancia.

En el caso de que se la propuesta enviada desde la Dirección General contenga modificaciones que alteren el contenido y no solo la forma de lo recogido en el texto de la convocatoria aprobado por la Asamblea, se procederá a la revisión de la misma, elaborando una propuesta razonada de alegaciones, debidamente justificada y fundamentada, en relación a dicha propuesta. Puede ser preciso matizar determinados aspectos, pero se ha de conservar la esencia de los acuerdos aprobados por la asamblea.

Se elaborará un informe que recoja las alegaciones motivadas a la propuesta remitida desde la Dirección General, a fin de que éstas sean consideradas y estimadas con carácter previo a la aprobación del texto definitivo mediante resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, fundamentando que el proceso de diálogo y concertación entre el GDR y la Administración debe ser indiscriminado, bidireccional y no impuesto por ninguna de las partes.

Dicho informe se remitirá la DG de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias, probablemente a través de la Red de Grupos de Desarrollo Rural, pues la Autoridad de Gestión podría utilizar al READER como entidad intermedia para encauzar las propuestas.

Se atenderá a la respuesta que tras las alegaciones a la propuesta de revisión de la convocatoria se efectúe desde la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, si las hubiese, continuando el proceso de concertación, previo a la aprobación y publicación de la convocatoria.

à **Publicación de la convocatoria.**

Se espera, si las circunstancias ajenas a la voluntad de las partes lo permiten, que la publicación de la convocatoria plurianual 2020 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural (FEADER PDR 2014-2020) se efectúe en el primer cuatrimestre del año.

Corresponde a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca la aprobación mediante resolución de su titular de la convocatoria de ayudas. La publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias determinará el inicio del plazo para presentar solicitudes.

Previsiblemente, dado el retraso en la publicación de la convocatoria, el plazo para presentar solicitudes no pueda ser superior a los treinta días hábiles, pues en caso contrario se solaparían en gran medida las fases de resolución y justificación de la ayuda, sin tiempo material para ejecutar la inversión desde la resolución de aprobación por parte del beneficiario y dificultando enormemente la gestión de las ayudas.

à **Difusión de la convocatoria de ayudas 2020.**

El CEDER Navia-Porcía iniciará la difusión de la convocatoria de ayudas 2020 con la mayor premura, desde en el momento en que el extracto de la misma sea oficialmente publicado en el boletín oficial de la comunidad.

Como se señalaba en relación a la difusión de la modificación de las bases reguladoras, la utilización de soporte web y redes reviste una importancia decisiva por su inmediatez y rápido alcance a un exponencial número de personas interesadas.

No obstante, la información personalizada a cada potencial beneficiario recogido en la base de datos de consultas disponible por la gerencia del Grupo será una actuación de difusión que al tiempo se llevará a cabo. Se informará a cada persona recogida en esta base del listado de consultas de la publicación de la convocatoria, resolviendo dudas concretas que planteen, pues la atención personal (presencial si es posible, telemática o telefónica en todo caso) reviste una importancia decisiva para la concreción de los proyectos en iniciativas empresariales concretas.

Obviamente esta atención personalizada no se centra de forma única en ayudas relativas a empresas, sino también se hará extensiva al tejido asociativo local, y a las entidades locales del territorio Navia-Porcía.

Gestión de ayudas submedida 19.2 LEADER

La gestión de las ayudas Leader en la convocatoria 2020, si bien en cuanto a procedimiento puede resultar similar al ejercicio anterior, reviste sin embargo un grado mayor de complejidad, en tanto que en la asignación presupuestaria de la convocatoria para empresas privadas se diferenciará entre las ayudas a empresas privadas sujetas al reglamento de mínimos y las no sujetas al citado reglamento.

Asimismo, el retraso en la publicación de la convocatoria de ayudas supondrá un plazo más ajustado para la tramitación de las mismas, complicando la gestión de las ayudas de la submedida M19.2 Leader. Las consecuencias de esta demora quizás no se traduzcan tanto en lo relativo al plazo de resolución de las solicitudes de ayuda, al estar establecido en el procedimiento el plazo máximo que puede tardar los Grupos en emitir la propuesta de resolución, sin embargo, se podrían reducir mucho los plazos para justificar las inversiones relativas a la anualidad 2020, solapándose los plazos de comunicación de las ayudas, con el de aceptación de la misma y justificación de la anualidad a la que hay que sumar a la justificación de los proyectos plurianuales aprobados en convocatorias anteriores.

Gestión de solicitudes de ayuda.

Se espera, desde la previsión más optimista, que en el primer cuatrimestre se apruebe la convocatoria plurianual 2020 de ayudas de los Grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo, si los plazos previstos por la administración se cumplen y no concurren otras circunstancias que provoquen más demora.

La publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la convocatoria de ayudas marcará el inicio de la tramitación de las ayudas, lo que supone el desarrollo de las siguientes actuaciones:

à Recepción y registro de las solicitudes de ayuda.

Las solicitudes de ayuda, acompañadas de toda la documentación necesaria para la tramitación de la misma, según lo contemplado en la normativa de aplicación, serán objeto de registro en el Grupo y ante el registro oficial del Principado de Asturias.

à Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda.

Cuando no se aporte toda la documentación pertinente, o ésta sea incompleta, o se precisen realizar comprobaciones complementarias, se realizará un requerimiento en el que se concederá a la parte interesada un plazo improrrogable para completar o subsanar las deficiencias observadas y aportar la documentación que resulta precisa.

Si no aporta la documentación requerida en el plazo señalado, o esta es incompleta diez días hábiles desde la notificación del requerimiento, no se continúa con la realización del procedimiento para la aprobación de la ayuda, iniciándose los trámites oportunos para la denegación o el desistimiento de la misma.

à Verificación de no inicio las inversiones.

Verificación material de no inicio de las inversiones contempladas en el proyecto presentado a efectos de solicitud de ayuda. Emisión de acta acreditativa. Verificación en gabinete de no inicio de inversiones contempladas en el proyecto.

Se realizará la emisión de informe de no inicio de inversiones, tanto para proyectos que contemplan ejecución material en una ubicación física determinada, como los no vinculados a la justificación de una inversión, caso de los proyectos enmarcados en la submedida M06.2, donde se comprueba el cumplimiento de las condiciones para recibir la ayuda en tanto que se hallen desempleados, sin alta censal en la actividad y no conste que hayan estado de alta como trabajadores por cuenta propia en los tres últimos años en la actividad que pretenden llevar a cabo y que constituya el plan empresarial presentado.

à **Controles cruzados de ayudas y certificación de no deudor.**

Se solicitará al Órgano Instructor la emisión de controles cruzados de otras ayudas, comprobando la inclusión del solicitante en la BNDS y Teseo. El GAL realiza una comprobación de la existencia o no de otras ayudas, en relación o no al proyecto, así como la acumulación de subvenciones en los tres últimos ejercicios fiscales en el caso de las ayudas sujetas al reglamento de mínimos.

Asimismo, se comprobará que los solicitantes cumplen las condiciones para ser beneficiarios de una ayuda en tanto que se hallan al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social y no tienen deudas tributarias con la Administración del Principado de Asturias. Estas comprobaciones se efectúan de forma paralela al resto de comprobaciones administrativas realizadas por el Grupo, relativa al cumplimiento de las condiciones por parte del solicitante para ser beneficiario de una ayuda y del proyecto en el marco de las submedidas gestionadas a través de la medida M19.2 Leader.

à **Informe de elegibilidad.**

El Grupo cumplimentará adecuadamente los trámites previos para la solicitud de informe de elegibilidad en relación a las solicitudes de ayuda recibidas, ante la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias que determinará la elegibilidad de la operación en el marco de la Medida 19 Leader. El dictamen del informe de elegibilidad tendrá carácter vinculante para el Grupo.

En las solicitudes con elegibilidad positiva, porque el solicitante y la operación reúnan los requisitos para ser enmarcados en las submedidas de la Medida M19.2 que gestiona el CEDER, se continuará con el procedimiento de instrucción, realizando los informes pertinentes.

En el caso de que el solicitante o la operación no reúnan los requisitos para recibir la ayuda, el Grupo justificará tal circunstancia y solicitará la emisión de informe de elegibilidad desfavorable por parte de la Autoridad de Gestión.

La justificación del cumplimiento o incumplimiento que fundamentan la solicitud de emisión de informe de elegibilidad, se recogerá en las fichas de control diseñadas a tal efecto, que constituyen un trámite previo necesario para la solicitud de informe de elegibilidad. Como el resto de los trámites procedimentales, se realizará a través de la herramienta de gestión de las ayudas. Estas requieren la firma del equipo de gerencia, técnico y gerente, junto con la del presidente del Grupo.

à **Elaboración de informes e instrucción.**

Una vez se disponga del informe que determine la elegibilidad favorable en relación al proyecto, se elaborarán los informes necesarios que permitan a la comisión de valoración adoptar los acuerdos relativos a la propuesta provisional de aprobación o denegación de la ayuda, para su posterior validación por la Junta Directiva. Los procedimientos a seguir incluyen la emisión de distintos informes:

à **Informe de Asistencia técnica en arquitectura.**

Aquellas solicitudes que cuentan con un informe de elegibilidad positivo e incluyen obra civil como parte de la inversión a financiar son objeto de informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura del Grupo. En los casos en que la obra civil tenga relación con el sector agrario o la ingeniería rural, el informe es emitido por el gerente en calidad de Ingeniero Técnico Agrícola. Probablemente en la convocatoria 2020 la asistencia técnica se centralice como en convocatorias anteriores para todos los Grupos de Asturias, a través de la contratación de la misma por parte del READER. El equipo técnico de la gerencia elabora fichas con las características de las operaciones que llevan obra civil y remitirá en formato digital la información técnica necesaria (proyectos, planos, presupuestos, licencias, etc.) a la entidad encargada de la contratación de la asistencia técnica (la Red Asturiana de Desarrollo Rural) y a la empresa adjudicataria de la misma, quien que realiza los informes correspondientes,

à **Informe de moderación de costes, técnico-económico y baremación.**

Para solicitud de ayuda que cuente con informe de elegibilidad favorable será precisa la emisión del citado informe por parte de los técnicos del G.A.L. con la supervisión del gerente. En el mismo se incluye una

descripción del proyecto y de los trámites seguidos en el expediente; un resumen con las conclusiones del informe de A.T.A. o I.T.A. si la inversión conlleva obra civil; el análisis de los presupuestos presentados por el/la solicitante y su adecuación a los costes de mercado, en aplicación del principio de moderación de costes. Con ello se determinará el presupuesto aceptado tras el análisis efectuado. Se realizará una valoración sobre la viabilidad técnica y económica de la operación y se efectuará una propuesta de puntuación de la solicitud mediante la aplicación de los criterios de baremación que figuran en la convocatoria de ayudas. En virtud de la puntuación que resulte de la aplicación de los criterios se determinará si la inversión es subvencionable por ser superior a los 30 puntos y se establecerá el porcentaje de ayuda en virtud de la correspondencia entre puntuación e intensidad de la ayuda que se establece para las distintas medidas en las bases reguladoras (excepto para la submedida M06.2) y en función de ello, se establecerá la cuantía de la ayuda resultante y su distribución por anualidades. En el informe se recoge también una serie de condiciones y compromisos particulares que tendrá que cumplir el beneficiario en caso de concesión y aceptación de la ayuda.

La emisión de este informe se realizará, como el resto de la tramitación del expediente, siguiendo el modelo establecido en la aplicación de gestión, firmándose digitalmente desde la Gerencia del Grupo.

à **Elaboración de propuesta de resolución.**

La Comisión de Valoración tras el estudio y valoración de las solicitudes recibidas propondrá una lista de solicitudes admitidas, denegadas y desestimadas, y elaborará un informe con una priorización de los beneficiarios de las ayudas de la Medida M19.2 Leader. Será así la Comisión de valoración quien elabore la propuesta de resolución de las ayudas a terceros ante la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía. Las solicitudes de ayuda se valorarán mediante concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de puntuación aprobados por el Grupo y recogidos en la correspondiente convocatoria anual de ayudas.

En el caso las ayudas a empresas, aunque se valoren por concurrencia competitiva de forma conjunta por contar con la misma línea presupuestaria, habrá que considerar las ayudas sujetas al reglamento de Mínimis y a las que no les resulta de aplicación el citado reglamento, por disponerse previsiblemente de una dotación financiera diferente en cada una de ellas.

Podría ser el caso de que fuese preciso realizar más de una Comisión de Valoración, porque los miembros de la misma manifestasen la existencia de conflictos de intereses con algún o algunos de los expedientes que se valoran. En ese caso deben inhibirse en la adopción de acuerdos en relación a la ayuda relativa al expediente o los expedientes con los que manifiestan conflicto. En la convocatoria de ayudas 2020, y máxime si se considera que el presidente del Grupo de Desarrollo Rural actúa como presidente de la comisión de valoración, resulta posible y probable que manifieste conflicto de intereses en relación algún expediente de los que es preciso valorar, puesto que es asimismo representante de una entidad local que pudiera solicitar ayuda en el marco de la convocatoria 2020.

Pudieran darse otros supuestos de conflicto. Si así sucede, y en el caso del presidente que resulta la opción con más probabilidades de ocurrencia, se realizará otra Comisión de Valoración en la que no formará parte, y donde debería ser naturalmente sustituido por la vicepresidencia del Grupo, para la valoración de todos los expedientes de esa partida presupuestaria respecto a la que manifiesta conflicto de intereses respecto a algún proyecto.

à **Aprobación de propuesta de resolución.**

La Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración, adoptará los acuerdos pertinentes en relación a las solicitudes de ayudas a terceros. Se aprobará una propuesta de resolución que será elevada a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, a quien le competará la resolución de las ayudas.

Dada la distribución financiera de la convocatoria 2020 de ayudas Leader, si la dotación prevista para la anualidad 2020 fuese insuficiente para atender a todas las ayudas previsibles, se elaborará propuesta de resolución de una lista complementaria de ayudas, priorizada, para la asignación de los fondos disponibles tras la ampliación del crédito presupuestario que contemplan la propia convocatoria de ayudas, diferenciando entre partida presupuestaria, ya se trate de entidades sin ánimo de lucro, administraciones locales o empresas privadas, y probablemente diferenciando en estas últimas entre las ayudas sujetas al reglamento de mínimis y las no sujetas a la aplicación del citado reglamento.

Será preciso definir el formato, el esquema que seguirá la estructura de esta propuesta de resolución, puesto que la diferenciación entre mínimis y no mínimis en inversiones a empresas supone un cambio respecto a la estructura de redacción de anteriores acuerdos adoptados por la Junta Directiva en relación

a la resolución de las solicitudes de ayuda. Lo deseable sería que este formato, que posee trascendencia formal pero no tanto en cuanto al contenido de los acuerdos, fuera unánimemente consensuado entre los Grupos y contase con la aprobación previa de la Autoridad de gestión, pues en caso contrario se corre el riesgo de tener que realizar modificaciones posteriores, previas a la Resolución de aprobación, con la consiguiente demora. Habida cuenta de lo ajustados que van a resultar los plazos para resolución, aceptación de la ayuda y justificación de los compromisos relativos a la primera anualidad, sería preciso evitar en la medida de las posibilidades demoras innecesarias, por lo que este consenso previo en cuanto a aspectos formales que debe adoptar el texto de los acuerdos, debería instruirse y proponerse con anterioridad a la adopción de acuerdos por parte de los Grupos.

Se realizará una propuesta de resolución asimismo de solicitudes de denegación y desestimación, y los motivos de cada una de tales propuestas.

La Comisión de Valoración y la Junta Directiva, para el análisis, valoración y propuesta de resolución de las solicitudes de ayuda se prevé realizar en el segundo trimestre del año 2020 en función de los plazos estimados por la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca para la resolución de la convocatoria de ayuda, y de las circunstancias excepcionales que pueden concurrir en la tramitación de la convocatoria de ayudas 2020.

à Resolución de las solicitudes de ayuda.

Será competencia de Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca la resolución de las solicitudes de ayudas, tras la propuesta de resolución aprobada por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía. La resolución de aprobación se efectuará tras la realización de los pertinentes controles y fiscalización administrativa y financiera por parte de la citada Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Se estima que no podrá ser antes del segundo semestre cuando se resuelva la convocatoria de ayudas, haciendo pública la misma mediante su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

à Traslado de las resoluciones a los interesados.

Además de la notificación pública de las ayudas a través del BOPA, el Grupo dará traslado de la misma de forma particular a cada beneficiario, con indicación de las características de la ayuda concedida. Se les señalarán los plazos disponibles para aceptar la ayuda y la documentación que con carácter previo es necesario aportar, relativa, principal aunque no exclusivamente, a la disposición de proyecto técnico visado que se corresponda con el presentado a efectos de la solicitud de la ayuda.

El traslado de las comunicaciones podría realizarse en buena parte de forma presencial, notificando en mano la concesión de la ayuda, con firma de acuse de recibo por parte del beneficiario, de este modo se agiliza el proceso y se presta una atención personalizada y directa a cada promotor.

à Aceptación o renuncia a la ayuda.

Se comprobará que la ayuda aprobada, con las condiciones particulares y generales a la que está sujeta sea aceptada por el beneficiario en el plazo señalado en la normativa de aplicación, y que la manifestación de la aceptación de la ayuda sea presentada en el registro oficial en el plazo de un mes desde la notificación de concesión de la misma.

Si previamente a la aceptación de la ayuda fuese preciso aportar documentación complementaria, se comprobará que la misma se aporta en los plazos señalados. De igual modo, en el caso de que el beneficiario no acepte la ayuda propuesta, se controlará que la renuncia se registre dentro del plazo señalado.

Independientemente del plazo máximo que se establece en la normativa de aplicación para la aceptación o renuncia de las solicitudes de ayuda, desde el Grupo se intentará animar a que estos trámites se realicen de forma rápida y diligente, sin agotar los plazos máximos. Las aceptaciones o renunciaciones a la ayuda se registrarán en el registro oficial del Principado de Asturias, dentro del plazo máximo señalado.

Aunque la comunicación de aceptación de la ayuda podría realizarse de forma no presencial por parte del beneficiario, se procurará como en convocatorias anteriores que ésta se realice en la propia sede del Grupo. Los beneficiarios o sus representantes son atendidos directamente por el gerente, individualmente, de forma que se resuelvan dudas, se recuerden los compromisos individuales que se asumen con la aceptación de la ayuda y se procuren, nuevamente, recomendaciones para la ejecución del proyecto o la justificación de la inversión.



Gestión de las solicitudes de pago de la submedida 19.2. Leader.

Una vez ejecutadas las inversiones subvencionadas y solicitado el pago de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020 por parte de los beneficiarios, se realizará la tramitación administrativa de la solicitud de pago, procediéndose a la certificación de la ayuda por parte del órgano instructor y, su remisión a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, quien tras la realización de los controles oportunos procederá a la aprobación del pago de la ayuda y su remisión al organismo pagador.

En el ejercicio 2020 se realizará la tramitación de la solicitud de pago correspondiente a:

- La anualidad 2020 de los expedientes con resolución de concesión de la ayuda aprobados en la propia anualidad 2020, ya se trate de proyectos anuales (certificación final) o plurianuales (certificación parcial, primera anualidad).
- La anualidad 2020 -segunda y final o segunda parcial- de los proyectos aprobados mediante Resolución de 7 de mayo de 2019 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 29 de noviembre de 2018 por la que se aprueba por gasto anticipado la convocatoria plurianual 2019 de las ayudas de los GAL para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo. Ello supone la certificación de 19 ayudas a empresas privadas, por importe de 550.899,14 euros; 1 ayuda dentro de la partida destinada a entidades locales, por 73.190,64 euros y 2 ayudas aprobadas a entidades sin ánimo de lucro, por importe de 8.383,66 euros.
- La anualidad 2020 de las ayudas aprobadas por resolución de 1 de agosto de 2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se resuelven las ayudas presentadas al amparo de la convocatoria plurianual de ayudas 2018. Ello que supone la certificación de 9 proyectos, con una ayuda concedida de 307.632,27 euros, relativa a ayuda a empresas privadas. Se trata en todo caso de certificaciones finales de la ayuda.

Dada la demora en la publicación de la convocatoria de ayudas relativa a la anualidad 2020, respecto a la convocatoria 2019 y 2018, la tramitación de las solicitudes de pago relativa a la anualidad 2020 puede verse dificultada por el solapamiento de otras fases propias de la gestión de las ayudas. Por ello, se procurará que, en la medida de lo posible, los beneficiarios de convocatorias anteriores, que puedan hacerlo, no agoten plazos para la presentación de la solicitud de cobro de la ayuda.

Para todos ellos, en líneas generales, las tareas a realizar por el Grupo son las siguientes:

à Registro de solicitud de pago y cuenta justificativa. Solicitud de subsanación.

El beneficiario comunicará por escrito al CEDER Navia-Porcía la ejecución de la operación subvencionada y presenta en la Gerencia del Grupo la cuenta justificativa acreditativa de la realización del proyecto y el cumplimiento de las condiciones impuestas. Esta solicitud será registrada a través de cualquiera de los registros oficiales (y el del propio CEDER a efectos de registro de entrada propio). En el caso de que la cuenta justificativa esté incompleta o se observen defectos subsanables, la gerencia puede requerir la mejora de la solicitud.

à Comprobación documental de la justificación de las ayudas.

La gerencia del GAL revisará y comprobará la documentación que forma parte de la cuenta justificativa, verificando que la inversión está realmente ejecutada y pagada en los plazos establecidos en la resolución de concesión de la ayuda, y su ampliación posterior si la hubiese, y que dispone de las autorizaciones y licencias para el desarrollo de la actividad, al tiempo que se cumplen el resto de compromisos derivados de la resolución de concesión.

à Informe A.T.A. o I.T.A.

En aquellas justificaciones que incluyen inversiones en obra civil, se emitirá un informe por parte de la Asistencia Técnica en Arquitectura sobre la adecuación de las mismas a la operación subvencionada, para lo cual se llevará a cabo una visita in situ. Cuando las inversiones en obra civil tienen carácter agrario o están relacionadas con la ingeniería rural, el informe se podrá emitir por el gerente en calidad de Ingeniero Técnico Agrícola.

à Verificación material.

La Gerencia realiza un control in situ de la operación subvencionada, comprobando la existencia real de los bienes subvencionados, su ajuste al proyecto aprobado, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia

con la justificación documental. De este control se levanta la correspondiente acta que se firma por el Grupo y el beneficiario.

à **Control de la cuenta justificativa.**

El resultado del análisis de las facturas y justificantes de gasto aportados por los solicitantes se recoge en un control de la cuenta justificativa que incluye el cálculo de la inversión que se considera correctamente justificada y, en su caso, se motivan los descuentos practicados con respecto a la solicitada por el/la beneficiario/a, bien por tratarse de gastos no subvencionables, no contemplados en el proyecto aprobado, no comprobados en la verificación material o no justificados documentalmente conforme a la normativa de aplicación.

à **Certificación.**

Los resultados de las comprobaciones efectuadas se recogen en una certificación emitida por la Gerencia del Grupo quien, previamente, puede solicitar cuantos informes estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de la justificación de la ayuda. En el caso de expedientes sujetos a contratación pública se comprueba la adecuación del procedimiento seguido a la normativa estatal y comunitaria vigente.

à **Propuesta de pago.**

Tras la revisión de la solicitud de pago y realizada la certificación de los expedientes, el presidente del Grupo emitirá a la Dirección General de Desarrollo Rural a través de la aplicación informática de gestión, propuesta de pago. El pago de la ayuda se hace efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario en la ficha de acreedores, a propuesta de la propia Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca y de forma directa desde Intervención General del P.A.

La tramitación de las solicitudes de pago se realizará a través de la aplicación OpenCertiac para la gestión de ayudas Leader.

à **Control a la certificación-pago.**

Al igual que en la fase de solicitud de ayuda, en la de solicitud de pago el equipo técnico completará unas listas de comprobación (check list) donde queda registrada la conformidad con la certificación y pago propuesta. Estos controles serán firmados por técnicas y gerente.

à **Control de contratación pública.**

En aquellos expedientes de ayuda en los que el/la beneficiario/a está sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público, el equipo de gerencia cumplimentará una ficha de control en la que se comprueba el cumplimiento de dicha norma, firmada por técnicas y gerente.

Otros procedimientos de gestión de ayudas de la Medida M19.2 Leader.

Otras operaciones que se llevarán a cabo a lo largo del 2020 por parte del Grupo en relación con la gestión de ayudas a terceros son:

à **Ampliación plazo de ejecución.**

El plazo para la justificación de las inversiones relativas a la anualidad 2020 de las ayudas aprobadas en convocatorias anteriores finaliza según consta en las resoluciones de concesión el 15 de noviembre de 2020. No obstante, si pudiera darse el caso de que este periodo inicial se viese ampliado por interrupción temporal de los plazos administrativos para la tramitación de procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. Es decir, la interrupción temporal del procedimiento motivado por circunstancias excepcionales se traduciría en una ampliación del plazo de ejecución respecto al inicialmente previsto.

Efectivamente pueden darse circunstancias excepcionales de ámbito general que motiven la imposibilidad del beneficiario de ejecutar las inversiones subvencionadas dentro del plazo inicial (por cierre temporal de proveedores, incapacidad de ejecución material de las obras o dificultad de control y seguimiento de las actuaciones por los responsables de su dirección y control, etc) o bien supongan la imposibilidad de disponer de autorizaciones, licencias, permisos e inscripciones necesarios por parte de la Administración.

En el supuesto que la ampliación del plazo de ejecución no se entienda con carácter general para todos los beneficiarios, pues se acuerde motivadamente la continuación del procedimiento por considerarla indispensable para la protección del interés general, se realizará la gestión individual de solicitudes de ampliación de plazo.

A petición del beneficiario, siempre que demuestre que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y motivadas, se realizará la tramitación de ampliación del plazo de ejecución inicial siguiendo el procedimiento establecido. Desde la Gerencia del Grupo se realizará informe propuesta de ampliación de plazo (favorable si se cumplen las circunstancias para el mismo). La presidencia del Grupo resolverá propuesta de ampliación del plazo de ejecución. La misma debería ser resuelta por el órgano concedente de la ayuda dentro del plazo inicial de ejecución de la misma.

à Tramitación de anticipos.

La solicitud de pago puede hacer referencia a pagos anticipos de la ayuda concedida, sin justificación de la ejecución material de la misma. En estos casos se comprobará por parte del Grupo que se cumplen las condiciones establecidas en las bases reguladoras para su admisibilidad, tanto por lo que se refiere a la presentación de garantías o su exoneración, como lo relativo al cumplimiento de la circular 22 del FEGA y el artículo 45 del Reglamento 1305/2013. Se procederá al control administrativo de la solicitud de pago anticipo, la elaboración de los informes pertinentes y la propuesta de pago. La solicitud de pago anticipo, si bien conlleva la comprobación administrativa de la documentación aportada, no supone el control de las inversiones y pagos ni verificación material al respecto.

à Tramitación de procedimientos de revocación y reintegro.

En la certificación de las inversiones subvencionadas se propondrá la revocación de la cuantía de la ayuda aprobada que no haya sido justificada, proponiendo a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, la revocación parcial de la ayuda.

Así mismo, se podrá gestionar la revocación total de determinadas subvenciones previamente aprobadas, bien sea por renuncia expresa del beneficiario, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión, por detección de irregularidades o incumplimientos en control posterior al pago, o cualquiera de los motivos recogidos en la Ley General de Subvenciones. Desde el Grupo se presta especial atención en informar a los beneficiarios de la obligación de disponer de todas las licencias y autorizaciones dentro del plazo de ejecución (inicial o ampliado, en su caso), incluidas inscripciones en los registros oficiales pertinentes, pues en virtud de la experiencia acumulada en convocatorias anteriores, se constata que no disposición de los mismos es el motivo estadísticamente más frecuente que origina el procedimiento de revocación total de las ayudas, cuando no se trata de una renuncia voluntaria del beneficiario por circunstancias o motivos personales imprevistos.

à Modificación de resoluciones de concesión de ayuda.

Se tramitarán en el año 2020 modificaciones de las resoluciones de concesión de la ayuda, de proyectos en ejecución aprobados en convocatorias anteriores, y si fuese en caso, de ayudas concedidas en la convocatoria 2020. Éstas se realizarán a petición del beneficiario y siempre que no perjudiquen derechos de terceros y que se mantenga el objeto y finalidad que motivaron la concesión de subvención, y se cumplan en resto de requisitos establecidos en la normativa de aplicación para ser informada favorablemente dicha modificación de la resolución por parte del GAL. La decisión sobre la modificación de la resolución la ha de tomar quien haya resuelto la aprobación de la ayuda, por lo que será competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, si bien corresponde al Grupo realizar informe motivado previo y propuesta de resolución.

Se seguirá el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, verificando el no inicio de las inversiones a las que se refiere la modificación con anterioridad a su solicitud, elaborando los informes pertinentes, con revisión de la inversión auxiliarle y la cuantía de la ayuda y determinación de los elementos que dejan de ser subvencionables y los que se incorporan de nuevo, y elevando propuesta de modificación de resolución al órgano gestor.



à Subrogación de las ayudas.

En el año 2020, a petición del beneficiario, podrían realizarse procedimientos de subrogación de la ayuda aprobada en un nuevo beneficiario, quien asume todas las obligaciones y compromisos de la ayuda concedida. Se justifica la necesidad de subrogación, normalmente, por cambio en la personalidad física o jurídica del solicitante durante el plazo de mantenimiento de las inversiones subvencionadas y resto de compromisos de la ayuda concedida.

Se seguirá el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, acreditando que la solicitud de subrogación se registra antes de iniciar ningún cambio o modificación y verificando el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la ayuda del nuevo promotor. En todo caso y previamente a la propuesta de resolución, desde el Grupo se informará del cumplimiento de los requisitos y se revisará en caso del cumplimiento de éstos la valoración de la ayuda en virtud de la aplicación de los criterios de valoración y baremación aplicados para la determinación de la intensidad de la ayuda, con determinación de la intensidad y cuantía de la ayuda resultante.

Se elaborará propuesta de subrogación de la ayuda, con posible propuesta de revocación parcial de la ayuda concedida si en aplicación de los criterios la intensidad de la misma resultase inferior a la inicialmente concedida. En todo caso se atenderá a que en la subrogación de la ayuda no se dañan derechos de terceros, pues en este caso se informaría negativamente.

Otras Actividades de gestión de las ayudas LEADER

Gestión de gastos de funcionamiento y animación.

En el convenio de colaboración con el Gobierno del Principado de Asturias para la gestión de la Medida Leader se establece una cuantía prevista para gastos de funcionamiento y animación, distribuida anualmente a lo largo de las siete anualidades del periodo. Mediante resolución de 2 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se concede una subvención plurianual en la submedida 19.4 a favor del CEDER Navia-Porcía para el periodo 2016-20222 por un importe de 1.973.756,69 euros, equivalente a 281.965,24 euros por anualidad.

Las actuaciones realizadas por el Grupo en relación a la medida Leader sobre gastos de funcionamiento en el año 2020 incluirán:

à Solicitud de pago y presentación de cuenta justificativa gastos funcionamiento 2019 (segundo anticipo).

En el primer trimestre del año 2020 se presentará la justificación final de los gastos de funcionamiento del ejercicio 2019, relativos a gastos efectivamente pagados dentro del segundo semestre del ejercicio.

La justificación de gastos de funcionamiento realizada por el Grupo puede ser objeto de reparos por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias, por su interpretación de los costes de funcionamiento elegibles. El Grupo dará respuesta o subsanación a los reparos que pudiese señalar desde la Dirección General al respecto.

Tras el fallo, con sentencia favorable a la demanda del GDR en el recurso de Contencioso presentado ante la Administración en relación a la no admisión por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural como gastos de funcionamiento auxiliables dentro de la submedida M19.4 determinados gastos directamente vinculados a la actividad y funcionamiento del Grupo, se confía en no sea preciso recurrir nuevamente a la vía judicial tras el control de los gastos de funcionamiento que justifique el CEDER Navia-Porcía en el año 2020; no obstante, si fuese preciso por no admisión de gastos debidamente justificados y directamente relacionados con la actividad del Grupo, la Junta Directiva del Grupo determinaría si es conveniente presentar ante la Administración los recursos pertinentes por este motivo, por vía judicial.

à Tramitación del primer pago anticipo de la ayuda relativa a la anualidad 2020.

En el primer trimestre del año 2020 se solicitará el primer pago anticipo relativo a la anualidad 2020 de los gastos de funcionamiento y animación consignados para la citada anualidad, por importe de 140.982,62

euros. La solicitud de pago primer anticipo se tramitará en virtud del contenido de la Resolución de 29 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.4 "Apoyo para los costes de funcionamiento y animación" de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2020

à **Justificación del primer pago anticipo de la ayuda de gastos de funcionamiento relativo a la anualidad 2020.**

Se procederá a la justificación del primer pago anticipo de la anualidad 2020, solicitada en el primer trimestre del año 2020 en el segundo semestre del año en curso. Se presentará para ello cuenta justificativa de la inversión ante la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias, acompañada de memoria justificativa del gasto y documentos justificativos del mismo, así como el resto de documentación que se establece en las bases reguladoras de las ayudas a coste de funcionamiento de los GAL

à **Tramitación de segundo pago anticipo de la ayuda relativa a la anualidad 2020.**

Se procederá, tras la justificación de la inicial cantidad anticipada en el primer pago anticipo de gastos de funcionamiento relativos a la anualidad 2020, a la solicitud de segundo pago anticipo de la misma. Dicho trámite se realizará en el segundo semestre del año 2020.

Realización de controles de ayudas.

à **Control a Posteriori, periodo 2007-2013 y periodo 2014-2020 (Autoridad de Gestión).**

La selección de la muestra de expedientes la efectúa de forma aleatoria o motivada la Autoridad de Gestión, quien lo comunica al Grupo. Toda la documentación del beneficiario en relación al cumplimiento y mantenimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda será recabada por el Grupo y puesta a disposición de la Autoridad de Gestión. Como en ejercicios anteriores, miembros del equipo de gerencia del CEDER Navia-Porcía acompañarán a los técnicos de Consejería para la realización de visita in situ en el expedientes o expedientes objeto de control a posteriori.

à **Control sobre el terreno de solicitudes de pago (Autoridad de Gestión).**

Otro tipo de controles que se llevarán a cabo en 2020 supondrán el seguimiento de expedientes en fase de solicitud de pago, una vez que éstos han solicitado el cobro parcial o final de la ayuda y se halla toda la documentación y los informes realizados por el equipo de gerencia del Grupo a través de la aplicación de gestión Opencertiac a disposición de la Autoridad de Gestión, que es quien realiza la muestra de expedientes bajo control. Desde la Dirección General de Desarrollo Rural e industrias Agrarias se comunica la realización de los controles y se emplaza a los técnicos de gerencia para la realización in situ de visita del expediente, junto con la persona promotora del mismo.

à **Pruebas sustantivas certificación cuenta 2019 FEADER no SIGC (Consejería de Hacienda).**

Como en anualidades anteriores en el año 2020 desde el Servicio de Control Financiero se requerirá a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales copia íntegra de determinados expedientes aprobados y parcial o totalmente pagados en el marco de la Medida 19 del PDR para su inspección por el órgano de control financiero. Podría ser el caso de que uno o varios expedientes hubiesen sido tramitados por el CEDER Navia-Porcía, como entidad colaboradora o como beneficiario de las ayudas. En esta anualidad, como en todas las ocasiones anteriores, también en el año 2020 se pondrá a disposición del organismo de control copia íntegra de los expedientes solicitados y se realizarán todas las aclaraciones o matizaciones pertinentes a las dudas o requerimientos planteados por el Servicio de Control Financiero.

Difusión y publicidad de las ayudas Leader 2014-2020.

El CEDER Navia-Porcía realizará una labor continua de difusión de las actuaciones que realiza como Grupo de Acción Local, contribuyendo a la transparencia de sus acciones y a la difusión de la contribución de los Fondos que gestiona en el desarrollo comarcal. En el 2020 las tareas de difusión se centrarán en:

à **Elaboración de guías para solicitar ayudas en el Navia-Porcía.**

Se elaborarán cuatro guías dirigidas a los solicitantes de las ayudas, que expondrá de forma más sistematizada y sencilla la información contenida en las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas, incluyendo recomendaciones y consejos a la hora de solicitar una subvención LEADER que eviten muchos errores formales que ralentizan la tramitación de las ayudas, y las obligaciones y compromisos a las que están sujetos en caso de concesión de la subvención. Resulta especialmente importante que los solicitantes conozcan desde un primer momento las obligaciones a las que se comprometen, y los requisitos que han de cumplir para la certificación final de la inversión. Que los potenciales beneficiarios estén advertidos inicialmente de cómo han de efectuarse los pagos, qué licencias, autorizaciones o registros han de poseer o la pertinencia de no realizar modificaciones respecto al proyecto inicial, suponen aspectos prácticos que pueden evitar posibles revocaciones parciales posteriores de la ayuda por incumplimiento de las condiciones de la misma.

Estas guías irán dirigidas a las empresas, en virtud de la submedida en la que se enmarque la solicitud. Así se laborarán cuatro documentos, uno por cada submedida de carácter productivo: M04.1, M04.2, M06.4 y M06.2 y del tipo de beneficiario éstos conozcan la documentación requerida para la solicitud de ayuda; no sólo eso, que conozcan también aspectos prácticos de cómo presentar la documentación. Las guías contarán con una parte general donde se exponen las características de las ayudas, con enlaces a otro apartado del documento para aquellos que deseen profundizar en algún aspecto concreto de la información. También se incluirá un apartado de recomendaciones para solicitar una ayuda y una sistematizada relación de la documentación a presentar para solicitar una subvención, con consejos sobre la forma de cumplimentar cada formulario y enlaces para descargar directamente de la web del Grupo los diferentes modelos.

Para ello, en base a la normativa existente y la experiencia acumulada por el equipo de la gerencia se realizarán los borradores de las guías, que se remitirán a la autoridad de gestión para su revisión si fuese preciso. Los documentos, en formato PDF se pondrán a disposición de todos los interesados en la web del Grupo y las redes sociales. Se valora la posibilidad de editar varios ejemplares impresos. También se hará una distribución del documento a través de las diferentes entidades de promoción económica de la Comarca (ADLs, Cámara de Comercio, Centro de Empresas) así como asesorías y gestorías comarcales.

à **Atención a consultas e información al público.**

Se prestará servicio de atención al público en la oficina de la gerencia del Grupo y, excepcionalmente, en los puntos de los distintos concejos donde se reclame o se valore su presencia puntual. La atención se realizará todos los días laborables. La atención, asesoramiento y apoyo a promotores y empresas reviste un carácter prioritario, dado el rigor necesario que exige la tramitación de ayudas y habida cuenta que se pretende realizar una gestión de los fondos que minimice las desviaciones en la ejecución del proyecto respecto a las condiciones establecidas en la resolución.

No obstante, en el año 2020 esta atención al público presencial puede verse interrumpida o paralizada temporalmente, por alerta sanitaria que la imposibilita, circunstancia ajena a la voluntad del Grupo. Por ello, habida cuenta que la atención directa y personalizada reviste un carácter fundamental, con una capacidad de animación decisiva para la concreción de solicitudes de ayuda, se potenciará la atención no presencial, aún cuanto directa y en tiempo real en la medida de lo posible. Se atenderá muy especialmente todas las consultas telefónicas, y telemáticas que se demanden, aportando el asesoramiento más amplio, riguroso y preciso posible. Así pues, aun cuando temporalmente no resulte factible la atención presencial, no por ello la atención perderá el carácter de personalizada, útil y precisa.

El asesoramiento y animación a promotores no será solo a demanda o petición de éstos, sino que desde el Grupo se tomará la iniciativa de informar vía email o telefónica sobre distintas cuestiones vinculadas a las ayudas incluidas en la submedida M19.2 a todas las personas que consten en base de datos, si se trata de temas de interés general, o a interesados concretos, en virtud de la cuestión que se trate. La atención y asesoramiento a posibles promotores adquiere si cabe más relevancia en el año 2020, dado que es necesario informar sobre las modificaciones en las bases reguladoras y la propia convocatoria de ayudas. La labor de asesoramiento y atención al público, si bien constituye una actuación continuada a desarrollar a lo largo de todo el año 2020, se muestra particularmente necesaria dentro del plazo de apertura para la presentación de solicitudes de ayuda, y en el último trimestre del año, momento en el que se acumulan previsiblemente las solicitudes de cobro de la ayuda.

Desde la gerencia del CEDER Navia-Porcía se realizará una labor de puesta en contacto con las personas incluidas en la base de datos de consultas que han manifestado su interés en acceder a las ayudas Leader en esta convocatoria relativa a la anualidad 2020. Se informará a los potenciales beneficiarios de ayudas de la modificación de las bases, en tanto que les puede afectar en muchos casos en mayor o menor medida, así como de la publicación de la convocatoria de ayudas y de los cambios registrados en ésta.

Del mismo modo se prestará una labor de asesoramiento a los que ya son beneficiarios de las ayudas, los cuales se hallan aún pendientes de justificar la totalidad de la inversión, por tratarse de proyectos aprobados en fase de ejecución o en alguna de las tres anualidades de justificación del inicio y mantenimiento de las actividades que constituyen el plan empresarial (en el caso de la submedida M06.2), o en periodo de mantenimiento de las inversiones subvencionadas. Si bien es cierto que las consultas en estos casos no son tan frecuentes, pudieran darse circunstancias que motiven especialmente las consultas de los beneficiarios, a las que se prestará la información más rigurosa y completa disponible.

à **Mantenimiento de la base de datos de consultas.**

El CEDER Navia-Porcía cuenta con una base de consultas de promotores o constituida desde el inicio del periodo de gestión de las ayudas de la Medida 19.2 del PDR y que se actualiza de forma continua y constante, incorporando a la misma todas las nuevas consultas que se van formulando, ya sea presencial, telefónica, o por cualquier otro medio en relación a las ayudas que gestiona el CEDER Navia-Porcía. Se crea una ficha por cada consulta, en la que se recoge toda la información sobre la naturaleza de la misma y del promotor que se haya facilitado. Así se cubren los campos de datos del promotor disponibles (nombre, teléfono, email, dirección) y del proyecto: ubicación, medida en la que se enmarcaría, tipo de inversiones previstas., o en todo caso se señala el motivo de la consulta, que en ocasiones es una primera aproximación a las ayudas pues que el proyecto aún no está tan definido para poder cumplimentar los apartados anteriores. Se señala además el canal de consulta y la persona que atiende a la misma. Se puede recoger una breve información útil y relevante en relación al proyecto y la consulta formulada, de interés. En el año 2020 se continuará manteniendo actualizada dicha bases de datos, cuya utilidad resulta relevante a la hora de efectuar comunicaciones a los interesados, manteniéndolos informados de todo lo relevante en relación de las ayudas de la medida 19.2 del PDR (modificación de bases, publicación de la convocatoria, apertura de plazo de solicitud, publicación de guías, celebración de charlas informativas,...., etc) así como otra información de interés en relación al sector de actividad del proyecto o temáticas afines (cursos, charlas, eventos...). Constituye la herramienta soporte de una labor de animación imprescindible que realiza el Grupo.

à **Difusión en los medios de comunicación.**

Tal y como se realiza desde el inicio del nuevo programa de ayudas, el CEDER Navia-Porcía continuará en el año 2020 una labor de difusión de la convocatoria de ayudas, con una doble función de información y animación; este año, como antes se señalaba, será especialmente intensa esta labor de animación e información, a través de la página web del GDR y en las redes sociales, aprovechando el poder exponencialmente comunicador de facebook e Instagram, pero también a través de la prensa gráfica y medios de comunicación de mayor difusión y tirada en el ámbito de actuación del Grupo, o de publicaciones temáticas destinadas más concretamente a determinados sectores o colectivos.

à **Colaboración con READER en la difusión de las ayudas.**

Se mantendrá la colaboración con la red de Grupos de Acción Local de ámbito regional, a través de diferentes materiales e instrumentos promocionales para la difusión del programa

à **Divulgación de los proyectos aprobados en la submedida 19.2 LEADER.**

Los proyectos financiados por el nuevo programa en la comarca Navia-Porcía se divulgarán entre el público en general, con la inclusión de los mismos en la sección "proyectos financiados" (Leader 2014-2020) de la web del Grupo o la información pública de las ayudas que se resuelvan favorablemente a lo largo del ejercicio 2020 del mismo modo que se realizó con los proyectos aprobados las convocatorias anteriores. También, haciendo uso de redes sociales se pretende dar a conocer proyectos que se han desarrollado en la comarca y ha contado con la financiación de los fondos que gestiona el CEDER Navia-Porcía, sus características y sus protagonistas, a modo de iniciativas ejemplificantes de desarrollo local en este territorio, que puedan tal vez tener un carácter demostrativo para futuros proyectos, al tiempo que se contribuye a la puesta en valor de los proyectos referenciados y su difusión.

à **Información general sobre otras actuaciones del CEDER.**

Las actividades como Grupo de Acción Local que realice el CEDER se hará pública tanto a través de notas de prensa (especialmente después de las reuniones de sus órganos de decisión) como a través de noticias en la web y muy especialmente a través de las redes sociales (facebook, instagram) dada su capacidad de viralización y Otransmisión rápida y exponencial.

à **Participación en cursos, jornadas y congresos.**

Se prevé que en el año 2020 el CEDER Navia-Porcía, a través principalmente de su gerencia, participe activamente en distintos eventos relacionados con el tejido socioeconómico de la Comarca en los que se solicite por parte de los organizadores, con la impartición de módulos o ponencias específicas sobre las ayudas Leader, o sobre el desarrollo rural en un sentido amplio. Estas se desarrollarán siempre que sea factible y las condiciones lo permiten, previsiblemente en el segundo semestre del año.

à **Actualización del archivo documental de la web.**

Se seguirá incorporando a la web de forma continuada documentación y normativa relevante para los beneficios o potenciales beneficiarios de las ayudas que gestiona el CEDER Navia-Porcía, así como noticias y otra información de interés, además de completar toda la información referente al apartado de ayudas Leader 2014-2020.

Otras tareas de gestión.

à **Servicio de asistencia técnica en arquitectura (A.T.A).**

Se precisará probablemente apoyo directo al Grupo por parte Asistencia Técnica en Arquitectura, en la determinación de los costes auxiliables de los proyectos que conlleva obra civil y en la valoración de los proyectos, así como en la elaboración de los informes pertinentes sobre las actuaciones presentadas en relación al cumplimiento de los requisitos de las ayudas de las submedidas M19.2 y demás normativa de aplicación. Al igual que ocurriría en ejercicios precedentes, la contratación de la asistencia técnica se realizará, previsiblemente, a nivel conjunto para todos los GAL de Asturias, por parte de la Red de Grupos.

à **Relaciones con el Principado de Asturias y otros G.A.L.**

El Grupo, a través de la participación de su gerencia o de los representantes del órgano de dirección, estará presente en cuantas reuniones y encuentros de trabajo se realicen a lo largo del año 2020, ya sea convocada por la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agroalimentarias u otras Direcciones o Servicios. El CEDER Navia-Porcía, participará en estos encuentros, como lo viene haciendo hasta el momento, de una forma constructiva y eficiente, a fin de aunar criterios, dirimir cuestiones de interés común y realizar propuestas que permitan avanzar en la gestión del programa Leader.

à **Conflicto de intereses.**

A lo largo del año 2020 se continúa aplicando un control de los posibles conflictos de intereses que afectan a los miembros del Grupo que tienen alguna responsabilidad en la gestión de las ayudas de la submedida 19.2 LEADER. La existencia de los conflictos de interés es recogida expresamente en todas y cada una de las actas de las reuniones de la Comisión de Valoración y de la Junta Directiva en la que se abordan asuntos relacionados con los expedientes de ayuda. En el caso de existencia de conflicto de intereses el miembro de la Junta Directiva o Comisión de Valoración no participa en la valoración u adopción de acuerdos en relación al expediente o expedientes a los que se refiera tal conflicto.

à **Informes de gestión.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula decimosexta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y el Grupo de Acción Local "Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía" para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, en el año 2020 la gerencia del Grupo elaborará un extenso y detallado informe respecto a la gestión realizada por el GAL en el pasado ejercicio 2019, para su remisión a la Autoridad de Gestión. La conclusión y remisión del citado informe se realizará en el primer trimestre del año 2020.

2020

LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO
LOCAL PARTICIPATIVO 2014-2020

PESCA



Actuaciones previas a la tramitación de ayudas

Previamente a la tramitación de las ayudas en el marco de la prioridad 4 del FEMP, el CEDER Navia-Porcía - actuando como GALP- deberá llevar a cabo varias actividades preparatorias, que se detallan a continuación.

Publicación de la Convocatoria de Ayudas 2020.

En el año 2020, se establecerá una convocatoria única de ayudas para todos los GALP del Principado de Asturias. La diferencia respecto a los ejercicios precedentes es que –según indicaciones de la Dir. Gral. de Pesca Marítima- se establecerá una convocatoria para cada tipo de beneficiario, es decir distribuida por asignaciones presupuestarias, para empresas privadas, entidades locales o entidades sin ánimo de lucro. Por tanto, presumiblemente serán tres la subconvocatorias de ayudas que se publiquen en el marco de la prioridad 4 del FEMP de la anualidad 2020, para el conjunto de los Grupos de Acción Local de Sector Pesquero de Asturias.

Si bien corresponde a la Dirección General de Pesca Marítima la elaboración de la propuesta o las propuestas, para su aprobación mediante Resolución tras los informes y fiscalización pertinentes, por la representante de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, actuaciones que deberá realizar el GALP en el marco de la elaboración de la convocatoria de ayudas serán:

à Elaboración y aprobación de la propuesta de convocatoria de ayudas para la zona Navia-Porcía.

El GALP Navia-Porcía revisará el contenido de la parte específica de la convocatoria de ayudas de ayudas para la aplicación de la EDLP en su ámbito territorial de intervención. El órgano del CEDER con competencia en el ámbito de Eje 4 del FEMP es la Comisión de Pesca, por lo que correspondería a éste aprobar las medidas, criterios de valoración de proyectos, criterios de desempate y cuantía máxima de las ayudas.

En la zona costera Navia-Porcía la convocatoria 2020 para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP por parte de los GALP tendrá una dotación presupuestaria de 141.179,00 euros con cargo a los presupuestos de 2020 y 2021 (70.589.50 euros en cada ejercicio).

Dado lo limitado de la dotación presupuestaria de cada convocatoria, y la imposibilidad de transferir fondos entre las distintas partidas (empresas privadas, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro) la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía acordó que en cada convocatoria se destine únicamente a una sola partida presupuestaria, en este caso a entidades locales. El mayor fraccionamiento del presupuesto impide, por su limitada cuantía, la presentación de solicitudes de ayuda.

En esta convocatoria, todo el presupuesto se destinará a la línea de ayuda a Entidades Locales.

à Publicación de la convocatoria de ayudas.

Una vez aprobada por el Grupo la convocatoria, se remitirá la Dir. Gral. de Pesca Marítima para su tramitación. Este procedimiento exigirá un proceso de concertación entre la C.A. y el GALP, al objeto de resolver cualquier reparo o consideración respecto al contenido de la convocatoria que realicen los servicios de intervención del Principado de Asturias.

Finalmente, corresponderá a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca la publicación en el BOPA de la convocatoria conjunta para todos los GALP del Principado de Asturias, previsiblemente en el primer semestre del año.

à Difusión de la convocatoria de ayudas.

Tras la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, se iniciará el plazo de solicitud de ayudas. El CEDER realizará una labor de difusión de la convocatoria, a través de la página web del Grupo, donde se actualizará la información, la normativa y los modelos de formularios, así como noticias en prensa y correo electrónico directo a los potenciales beneficiarios.

Dado que la convocatoria contemplará únicamente la partida presupuestaria para Entidades Locales, los potenciales destinatarios de las mismas en el territorio se hallan acotados. Por ello, se realizará una comunicación directa, informativa, de animación y asesoramiento con cada una de las entidades locales del territorio de aplicación del FEMP. Se iniciará así el proceso de gestión de las solicitudes de ayuda.

Gestión de ayudas

Una vez realizadas las actuaciones previas necesarias, se abre el plazo para la presentación de las solicitudes dentro de la convocatoria de ayudas a terceros de los fondos FEMP, iniciándose el proceso de gestión de la subvenciones propiamente dicho

Gestión de solicitudes de ayuda a terceros de la prioridad 4 del F.E.M.P. 2014-2020.

La tramitación de las solicitudes de ayuda supone, según el procedimiento fijado, la realización de las siguientes tareas:

à Levantamiento de actas de no inicio previas.

Dado que se contempla en la normativa de aplicación, en el año 2020 a petición motivada de los interesados, podría realizarse por parte de la gerencia del GALP la emisión de actas de no inicio de inversiones, en aquellos proyectos en que se presente una solicitud provisional y se inicien, por motivo de urgencia, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de ayudas 2020

à Recepción y registro de las solicitudes de ayuda.

Una vez se publique la convocatoria y se abra el plazo de solicitud. Si fuese el caso se registrarán en la sede del CEDER las solicitudes acompañadas de toda la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud, según lo contemplado en la normativa de aplicación, dentro del plazo establecido en la convocatoria de ayudas. Se registrará al mismo ante la oficina comarcal de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, según el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.

No obstante, por tratarse de entidades Locales, la presentación de la solicitudes de ayuda y la documentación que ha de acompañar a la misma pudiera presentarse directamente desde las citadas entidades locales a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades. En este caso, sería remitida con posterioridad desde la Administración regional al GALP.

à Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda.

Cuando no se aporte toda la documentación pertinente o ésta sea incompleta se realizará una notificación con requerimiento. En ella se concederá a la parte interesada un plazo improrrogable para completar o subsanar las deficiencias observadas y aportar la documentación que resulta precisa. Si no se aportase, o fuese incompleta, se entiende que el solicitante tácitamente renuncia a la solicitud de ayuda.

à Verificación de no inicio las inversiones

Verificación material de no inicio de las inversiones contempladas en el proyecto presentado a efectos de solicitud de ayuda, cuando éste contemplen actuaciones a realizar en una ubicación física determinada. Se emitirá un acta acreditativa. Donde no resulte factible la realización de una visita de comprobación material de no inicio de las inversiones se emitirá un informe al respecto.

à Solicitud de informe de elegibilidad.

El GALP, una vez completada la documentación precisa elaborará informe relativo a la subvencionalidad del proyecto en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo de la zona costera Navia-Porcía, donde se justifique el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normativa de aplicación para su elegibilidad en el marco de la convocatoria de ayudas del Fondo FEMP y, muy principalmente, el encaje del proyecto en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP.

En virtud de esta justificación solicitará a la Dirección General de Pesca Marítima informe de Elegibilidad del proyecto en el marco del FEMP que gestiona el CEDER Navia-Porcía

à Notificación del dictamen de elegibilidad.

El contenido del informe de elegibilidad reviste carácter vinculante. Desde el CEDER Navia-Porcía se dará traslado a los solicitantes del dictamen de elegibilidad en el caso de que sea desfavorable, informándoles de los recursos a que tiene derecho, que se presentará ante el órgano que ha dictado la elegibilidad desfavorable.

En el caso de aquellos expedientes con informe de elegibilidad favorable, se continuará con la tramitación según el procedimiento establecido en las Bases reguladoras de las ayudas.



Informe de Asistencia técnica en arquitectura.

Aquellas solicitudes que cuentan con un informe de elegibilidad positivo e incluyen obra civil como parte de la inversión a financiar son objeto de informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura del Grupo. Para obras mayores y cuando así lo exija la normativa de aplicación, la emisión de este informe requerirá la presentación previa de proyecto técnico visado.

El equipo técnico de la gerencia elabora fichas con las características de las operaciones que llevan obra civil y remitirá en formato digital la información técnica (proyectos, planos, presupuestos, solicitud de autorizaciones, fotos del estado actual, etc.) a la empresa que preste la asistencia técnica al Grupo en el marco de la prioridad 4 del FEMP.

à Informe de moderación de costes, técnico-económico y baremación.

Para solicitud de ayuda que cuente con informe de elegibilidad favorable será precisa la emisión del citado informe por parte de los técnicos del G.A.L. con la supervisión del gerente. En el mismo se incluye una descripción del proyecto y de los trámites seguidos en el expediente; un resumen con las conclusiones del informe de A.T.A. o I.T.A. si la inversión conlleva obra civil; el análisis de los presupuestos presentados por el/la solicitante y su adecuación a los costes de mercado, en aplicación del principio de moderación de coste. Se determinará el presupuesto aceptado y se realizará una valoración sobre la viabilidad técnica y económica de la operación y la adecuación a la estrategia y al fondo FEMP. Se efectuará una propuesta de puntuación de la solicitud mediante la aplicación de los criterios de baremación que figuran en la convocatoria de ayudas. Se establecerá una intensidad de la ayuda y establecerá la cuantía de la ayuda resultante y su distribución por anualidades si fuese el caso. En el informe se recoge también una serie de condiciones y compromisos particulares que tendrá que cumplir la entidad beneficiaria en caso de concesión y aceptación de la ayuda. En el caso de expedientes promovidos por entidades locales, como es el caso, se prestará especial atención a la necesidad de cumplimiento de la Ley de Contratos del sector público y la Ley de estabilidad presupuestaria, entre otras, así como a la importancia de que durante el tiempo de durabilidad de los compromisos se mantenga el carácter público y con beneficiarios colectivos de la ayuda.

à Listas de comprobación.

Una vez realizados los anteriores trámites el equipo técnico completa unas listas de comprobación (check list) donde queda registrada la conformidad con la tramitación realizada. Estas listas son remitidas junto con el resto de documentos del procedimiento a la Dirección General de Pesca Marítima, todo ello escaneado y organizado siguiendo el esquema propuesto en su día por la D.G.

à Informe propuesta de resolución.

Se elaborará la propuesta resolución de la gerencia a la comisión de valoración, comisión de pesca, como órgano instructor del CEDER en relación con las solicitudes de ayudas presentadas en el marco de la convocatoria de ayudas a terceros.

à Valoración de las solicitudes.

Por la comisión de Valoración se efectuará una valoración de las solicitudes registradas, proponiendo una puntuación a las mismas y estableciendo una lista ordenada de solicitudes de ayuda que se propone su aprobación así como de las denegadas y desistidas y los motivos de tal.

à Elevación de Propuesta de resolución.

La Comisión de Pesca, previo informe de la gerencia y de la Comisión de Valoración, aprobará una propuesta de resolución en la que incluirá las solicitudes de ayudas a aprobar, que será elevada a la Dirección General de Pesca Marítima junto con toda la documentación e informes de cada expediente de solicitud de ayuda

à Propuesta de resolución provisional.

La Dirección General de Pesca Marítima remitirá al Grupo una propuesta de resolución provisional de las ayudas, que será comunicada desde la Gerencia de forma individualizada a cada interesado, dándosele trámite de audiencia para que pueda presentar las alegaciones que considere oportunas en relación a la citada propuesta. En el caso de no presentar alegaciones, manifestará su conformidad con el contenido de la propuesta de resolución provisional haciendo constar que se da por informado de la misma y ante ella no va a presentar alegaciones o recursos.

à **Resolución de las solicitudes de ayuda.**

Trámite que corresponde a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Con carácter previo a la resolución se procederá a la fiscalización del expediente por parte de la administración, comprobando que por parte del beneficiario se cumplen las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda y que existe dotación presupuestaria suficiente para la financiación del proyecto.

à **Notificación a los interesados.**

Las resoluciones adoptadas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales en relación a los expedientes de solicitud de ayuda se comunicarán a cada uno de los solicitantes. Estas resoluciones también se harán públicas a través de la página web del Grupo y del Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Gestión de las solicitudes de pago de ayuda a terceros de la prioridad 4 del F.E.M.P. 2014-2020.

Una vez ejecutadas las inversiones subvencionadas y solicitado por parte de los beneficiarios el pago de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020 de los proyectos que fuesen aprobados, se realizarán los trámites establecidos para la certificación de las mismas por parte del órgano instructor y la Dirección General de Pesca Marítima. Las solicitudes de pago se referirán de forma exclusiva a ayudas concedidas en la convocatoria 2020. El plazo para la ejecución material de los proyectos y la justificación de la ayuda relativa a la anualidad 2020 se verá muy reducido desde la fecha de resolución de concesión de la ayuda, complicando la ejecución de los proyectos, habida cuenta que los beneficiarios de las ayudas se ven obligados a cumplir con la Ley de Contratos del Sector Público para la ejecución de las inversiones.

La gestión de las solicitudes de pago supone la realización de las actuaciones contempladas en el procedimiento:

à **Recepción de solicitudes de pago.**

La beneficiaria presenta la solicitud de pago comunicando por escrito al Grupo la realización de la operación subvencionada a ejecutar en la anualidad y presentando la cuenta justificativa acreditativa de la realización de las inversiones.

à **Comprobación documental.**

La gerencia del Grupo revisa y comprueba la documentación que forma parte de la cuenta justificativa, verificando que la inversión está realmente realizada y pagada en los plazos establecidos en el contrato, que se dispone de todas las autorizaciones y permisos necesarios para el ejercicio de la actividad y que se cumplen el resto de compromisos derivados de la resolución de concesión y el contrato de ayuda exigibles en función del tipo de pago.

à **Verificación material.**

Cuando procede, la Gerencia realiza un control "in situ" de la operación subvencionada, comprobando la existencia real de los bienes subvencionados, su ajuste al proyecto, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental. De este control se levanta la correspondiente acta que se firma por parte del miembro del Grupo que realiza la verificación y el representante de la entidad beneficiaria presente en la visita y que incluye un check list de los bienes verificados y la toma de fotografías.

à **Certificación y propuesta de pago**

Los resultados de las comprobaciones efectuadas se recogen en una certificación emitida por la Gerencia del Grupo quien, previamente, puede solicitar cuantos informes estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de la justificación de la ayuda. En esta certificación se recoge información sobre las características de la operación; la tramitación previa de la solicitud de pago; otras ayudas solicitadas o recibidas; la verificación material de la inversión; el control sobre la pertinencia de los gastos e inversiones incluidas en la cuenta justificativa; las diferencias entre el presupuesto aprobado y la inversión justificada; el cumplimiento de los objetivos de la operación y condiciones de la ayuda (incluidos los compromisos de publicidad); el importe de la ayuda a pagar resultante; la aplicación de reducciones y exclusiones y una propuesta de liquidación.

à **Listas de comprobación.**

Una vez realizados los anteriores trámites el equipo técnico completa unas listas de comprobación (check list) donde queda registrada la conformidad con la tramitación realizada. Estas listas son remitidas junto

con el resto de documentos del procedimiento a la Dirección General de Pesca Marítima.

à **Control de los expedientes de pago.**

Al igual que en la fase de solicitud, previamente al pago los expedientes son objeto de un control realizado por la Dirección General de Pesca Marítima. Si como resultado del mismo se detectan incidencias subsanables, éstas son corregidas por el Grupo.

Otros procedimientos de gestión de ayuda a terceros de la prioridad 4 del F.E.M.P. 2014-2020.

Otras actuaciones de gestión que se podrán llevar a cabo a lo largo de 2020 en relación a las ayudas del FEMP son:

à **Tramitación de Renuncias a la ayuda.**

A partir de la fecha de resolución de la ayuda, los beneficiarios pueden renunciar de forma voluntaria a la ayuda aprobada. En este caso, se da traslado de la renuncia expresa a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, quien realiza los trámites necesarios para proceder a la aceptación de la renuncia.

à **Tramitación de ampliaciones de plazo de ejecución.**

En algunos casos, máxime por tratarse de entidades locales cuya adjudicación de los contratos puede verse afectada por la demora en la resolución de concesión de la ayuda, la entidad beneficiaria podía solicitar una prórroga del plazo inicial que figura en la resolución para justificar la ayuda y solicitar el pago.

En estos casos, la gerencia emitirá un informe sobre el cumplimiento de los requisitos para conceder la ampliación del plazo, que es resuelta por la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca. Se da traslado de las mismas a la Dirección General de Pesca Marítima.

à **Revocación de las ayudas.**

En la certificación de las inversiones subvencionadas se propondrá la revocación de la cuantía de la ayuda aprobada que no haya sido justificada, proponiendo a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, la revocación parcial de la ayuda.

Así mismo, se podrá gestionar la revocación total de determinadas subvenciones previamente aprobadas, bien sea por renuncia expresa del beneficiario, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión, por detección de irregularidades o incumplimientos en control posterior al pago, o cualquiera de los motivos recogidos en la Ley General de Subvenciones.

Gestión de otras ayudas de la prioridad 4 del F.E.M.P. 2014-2020: Gastos de Funcionamiento.

En el procedimiento a seguir para la justificación de los gastos de funcionamiento del GALP se atenderá a lo dispuesto en las bases reguladoras, así como a las instrucciones que al respecto pueda dictar la Dirección General de Pesca Marítima.

En el año 2020 actuaciones desarrolladas por el CEDER en el marco de las ayudas a gastos de funcionamiento del GALP, serán

à **Solicitud de pago anticipo de la ayuda relativa a la anualidad 2020.**

El CEDER Navia solicitará el pago anticipado de la cuantía para gastos de funcionamiento y animación consignados para la anualidad 2020, con carácter previo a la justificación de la misma. Se solicitará la exoneración de la obligación de presentación de garantías para el pago anticipado de subvenciones, según su derecho en virtud de la normativa reguladora.

à **Justificación de los gastos.**

Se presentará una cuenta justificativa de los gastos de funcionamiento imputados al programa ante la D.G. de Pesca Marítima. En la justificación de gastos de funcionamiento y animación de la prioridad 4 del FEMP se tendrá en cuenta la imputación proporcional a la Medida M19.4 Leader de los gastos comunes a ambos programas, tal como se establece en los convenios de colaboración.



Otras tareas relacionadas con la gestión de ayudas.

Otras actuaciones a desarrollar a lo largo del ejercicio 2020 por el CEDER Navia-Porcía en relación a la gestión de las medidas contempladas en la prioridad 4 del FEMP serán:

à Controles a Posteriori Prioridad 4 del FEMP 2014-2020 (Autoridad de Gestión).

La selección de la muestra de expedientes la efectúa de forma aleatoria o motivada la Autoridad de Gestión, quien lo comunica al Grupo. Toda la documentación del beneficiario en relación al cumplimiento y mantenimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda será recabada por el Grupo y puesta a disposición de la Autoridad de Gestión. Como en ejercicios anteriores, miembros del equipo de gerencia del CEDER Navia-Porcía acompañarán a los técnicos de Consejería para la realización de visita in situ en el expedientes o expedientes objeto de control a posteriori.

à Pruebas sustantivas. Control Financiero. (Consejería de Hacienda).

Como en anualidades anteriores en el año 2020 desde el Servicio de Control Financiero se requerirá a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales copia íntegra de determinados expedientes aprobados y parcial o totalmente pagados en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para su inspección por el órgano de control financiero. Podría ser el caso de que uno o varios expedientes hubiesen sido tramitados por el CEDER Navia-Porcía, como entidad colaboradora o como beneficiario de las ayudas.

Si fuese el caso en el año 2020 se pondrá a disposición del organismo de control copia íntegra de los expedientes solicitados y se realizarán todas las aclaraciones o matizaciones pertinentes a las dudas o requerimientos planteados por el Servicio de Control Financiero.

à Reuniones de coordinación con la D. G Pesca Marítima.

Con carácter previo a la aprobación de la convocatoria de ayudas, el GALP Navia-Porcía, representado por su gerencia y/o presidencia, participará en las reuniones de coordinación con el resto de GALP y la autoridad de gestión a efectos de analizar el grado de ejecución de la Prioridad 4 del FEMP hasta el momento, y evaluar cómo se va desarrollando en los distintos territorios. Se trata de poner en común aspectos comunes que dificultan la gestión del programa, y proponer la búsqueda de soluciones.

Con el fin de aclarar cuestiones de índole técnica relativa a la gestión de los fondos FEMP, se mantendrá además un contacto continuado con la Administración vía teléfono o e-mail a lo largo de todo el ejercicio.

à Información y asesoramiento.

Tarea dirigida a informar sobre las ayudas a promotores públicos y privados de iniciativas que tengan cabida en las ayudas del FEMP, en estas o posteriores convocatorias, según el contenido de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del FEMP en la zona costera Navia-Porcía y la normativa de aplicación. Se continuará con el proceso de atención al público en la oficina de la gerencia resolviendo todas aquellas consultas que se produzcan. La disponibilidad de una página web actualizada, la participación en jornadas y encuentros, el trabajo de las Agencias de Desarrollo Local y otros instrumentos de apoyo empresarial y la estrecha vinculación con los representantes del sector pesquero, son otros instrumentos o canales que se emplearán para dar la máxima difusión al programa.

à Servicio de asistencia técnica en arquitectura (A.T.A).

La asistencia técnica en materia de arquitectura del CEDER Navia-Porcía reviste carácter común para todos los Grupos de Asturias en el caso de la gestión de las ayudas contempladas en la medida M19.2 que gestiona. Como en el año 2020 se espera contar con asistencia técnica para el apoyo a la gerencia en la tramitación de expedientes de ayuda de la prioridad 4 del FEMP, que aunque pudiera estar prestada por los asistentes del programa Leader, contarán en este caso con una contratación independiente, ejecutada directamente por el CEDER Navia-Porcía. Esta asistencia resulta especialmente determinante en la fase de justificación de las inversiones subvencionadas.

Si los proyectos presentados en el marco de la convocatoria 2020 de ayudas FEMP no conllevasen actuaciones en obra civil o instalaciones, no sería preciso disponer de esta asistencia técnica.

à Actualización de la aplicación informática.

Se continuará con la incorporación de toda la documentación relativa a los expedientes, alta de registro de

terceros y de expedientes, listas de verificación, indicadores, documentos justificativos de la inversión, etc.. Se atenderá especialmente a las instrucciones que en este sentido se dicten desde la DG Pesca Marítima.

à **Actualización bases de datos promotores.**

En el año 2020 se continuará manteniendo actualizada dicha bases de datos de consultas y posibles promotores de ayudas FEMP, que se creó desde el inicio del programa, cuya utilidad resulta relevante a la hora de efectuar comunicaciones a los interesados, manteniéndolos informados de todo lo relevante en relación de las ayudas de la prioridad 4 del FEMP (modificación de bases, publicación de la convocatoria, apertura de plazo de solicitud) o temas afines, relacionados con certificaciones de sostenibilidad, normativa de pesca turismo, visibilidad de las mujeres en el sector pesquero..., se sigue el esquema de la base de consultas Leader, aunque obviamente reviste dimensiones mucho más reducidas.

à **Elaboración de informes anual de gestión 2019.**

Siguiendo lo establecido en el convenio de colaboración para la gestión de la prioridad 4 del FEMP por parte del CEDER Navia-Porcía como entidad colaboradora del Principado de Asturias a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, en el año 2020, se elaborará un informe relativo a la gestión del FEMP en el territorio Navia-Porcía en el año 2019. Se señalará cómo se ha llevado a cabo todo el proceso de tramitación de estos fondos, los resultados obtenidos en ese ejercicio y acumulados desde el inicio del periodo. Se hará una somera exposición de todas las actuaciones llevadas a cabo la Asociación, en tanto que Grupo de Acción Local Pesquero en relación al desarrollo sostenible del territorio costero Navia-Porcía, la diversificación económica y productiva de los profesionales del sector y la puesta en valor de los productos pesqueros artesanales de la zona.

Este informe se realizará y remitirá a la D.G de Pesca Marítima en el primer trimestre del año 2020.

à **Elaboración de informes de resultados.**

Se elaborarán diferentes informes con análisis de indicadores y datos estadísticos a instancia propia y petición de distintos organismos y entidades, como la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, la Red Española de Mujeres en el sector pesquero, la Red Española de Grupos de Pesca, o distintos servicios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

à **Participación en encuentros nacionales e internacionales.**

Se asistirá a aquellas jornadas y seminarios relacionados con la gestión de los fondos FEMP que la dirección del Grupo considere justificado. En especial el CEDER Navia-Porcía actuando como Grupo de Acción Local Pesquero participará en el año 2020 en los encuentros, eventos y programas de carácter internacional que organice la Red que aglutina el conjunto de GALP (FLAG) europeos FARNET. Estos podrían realizarse a partir del segundo semestre del año, o verse cancelados o aplazados por circunstancias excepcionales de alcance internacional.

Actuaciones preparatorias de la convocatoria de ayudas 2021

Durante el segundo semestre del año se iniciarán los trabajos previos a la tramitación de ayudas durante el ejercicio 2021 que, previsiblemente se concretarán en:

Ayudas a terceros.

à **Reprogramación de fondos disponibles y firma de una addenda al convenio.**

Se plantea la posibilidad de que la Dirección General de Pesca Marítima lleve a cabo una reprogramación de la dotación presupuestaria por Grupos de los fondos de la prioridad 4 del FEMP, que permitiría recuperar aquellas partidas aplicadas en ejercicios anteriores que no fueron agotadas (por falta de solicitudes, revocaciones, etc.).

La previsión es que de los 96.896.00 euros por año pendientes de ejecutar según el actual convenio (para ayudas a terceros y gastos de funcionamiento), se pase a 145.819,00 euros para las anualidades 2021 y 2022.

Esta reprogramación exigirá, además de un proceso de concertación entre todas las partes, la firma de una addenda al convenio de colaboración para la ejecución de la prioridad 4 del FEMP.

à **Elaboración de la convocatoria de ayudas 2021.**

En el segundo semestre del año 2020 el órgano de decisión de CEDER Navia-Porcía en el ámbito de gestión de las ayudas del FEMP y desarrollo del territorio costero, realizará la propuesta de convocatoria de ayudas 2021 del FEMP para el desarrollo de las operaciones incluidas en las EDLP, por lo que respecta al anexo específico de la comarca Navia-Porcía, al tiempo que realizará una revisión del texto común de la convocatoria. La Comisión de Pesca, revisará los criterios de baremación y valoración de proyectos y analizará la pertinencia de realizar modificaciones en los mismos, si fuese el caso.

Siguiendo el procedimiento de anteriores convocatorias, probablemente la Comisión acuerde destinar el conjunto de fondos de la convocatoria a la línea de otras entidades sin ánimo de lucro, en la que se incluyen como posibles beneficiarios las cofradías de pescadores con sede en la comarca. No obstante, si se produjese una reprogramación financiera con incremento del presupuesto inicialmente disponible para la convocatoria plurianual 2021, tal vez se acordase la distribución en los fondos en más de una línea presupuestaria, aunque ello suponga una mayor dificultad de gestión.

à **Publicación de la convocatoria de ayudas 2021.**

Se espera que una vez aprobado el borrador de la convocatoria por la Comisión de Pesca, se realicen los procedimientos necesarios por parte de la Comunidad Autónoma para tramitar anticipadamente la convocatoria, de forma que su publicación se lleve a cabo en el último mes del año o, a más tardar, en enero de 2021.

Ayuda a proyectos de cooperación.

Aunque hasta la fecha no se han llevado a cabo proyectos de cooperación con cargo a los fondos FEMP, esta situación podría variar, a la vista de las informaciones recibidas desde la Dirección General de Pesca Marítima. Esto supondría llevar a cabo varias actuaciones:

à **Elaboración y publicación de bases reguladoras y convocatoria de proyectos de cooperación.**

Se prevé que en el año 2020 se elaboren y publiquen las bases reguladoras de las ayudas para la realización proyectos de cooperación entre GALP. Aunque la realización de proyectos de cooperación entre Grupos es algo que se contempla en el programa operativo, aún no ha sido factible por hallarse pendiente de concreción las bases que definan las directrices de tal cooperación.

Desde el GALP Navia-Porcía se colaborará con el resto de Grupos y principalmente con la Dirección General de Pesca Marítima en la elaboración de tales Bases, revisando las propuestas que se realicen desde la autoridad de gestión y realizando aportaciones productivas, basadas en parte en la experiencia acumulada en el desarrollo de cooperación entre GAL en el marco del desarrollo Leader.

Se mantendrá un contacto permanente no presencial con la D. G por parte de la Gerencia del Grupo, así como presencial cuando se establezcan reuniones o sesiones de trabajo en relación al texto de las bases. La Comisión de pesca y no solo la gerencia del Grupo, colaborará en la elaboración de las bases reguladoras de los proyectos de cooperación.

Se espera que este año 2020, tras la colaboración de los GALP, se apruebe definitivamente el texto de las bases reguladoras mediante resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, y se publique en el boletín oficial de la provincia.

à **Generación de proyectos de cooperación.**

Tras la redacción y aprobación de las bases reguladoras de los proyectos de cooperación entre GALP, en el marco FEMP, la Comisión de Pesca trabajará internamente, en el seno de la misma, y externamente, en coordinación con el resto de GALP del Principado en la definición de proyectos de cooperación. Se trabajará con la perspectiva de que la cooperación es una forma de mejorar las propias estrategias locales y de atraer nuevos conocimientos a la zona de actuación, pues ofrece un medio de inspirarse en la experiencia de otros para valorar las oportunidades que ofrece el territorio.

Previsiblemente en el último trimestre del año se efectúen reuniones de internas de la Comisión de pesca para la definición de temáticas de interés sobre las que versar los futuros proyectos de cooperación, basadas en las aportaciones no solo de los miembros de la citada Comisión, que representan distintos abordajes de las necesidades y oportunidades de esta zona costera, sino también en las aportaciones de otros agentes territoriales, organizaciones y entidades con vinculación temática al sector pesquero y marítimo.

Con una propuesta de actuaciones, el GALP Navia-Porcía trabajará conjuntamente con el resto de Grupos de Acción local Pesqueros de Asturias para la definición de un o unos proyectos comunes, que aúnen los intereses y objetivos de todos los grupos, y que supongan en definitiva impulsar el carácter innovador de las acciones de desarrollo local y contribuir a aumentar la competitividad a través de mejora de las capacidades, difusión de la innovación, conocimientos y nuevas habilidades, así como a la sostenibilidad medioambiental de los territorios.

Si la Comisión de Pesca así lo considerase, dada su grado de implicación, el GALP Navia-Porcía podría actuar como grupo coordinador e interlocutor ante la Administración en el desarrollo de un proyecto de cooperación intergalp. En todo caso, se sumará en un responsable partenariado a los que se propongan como grupo partícipe o socio, dado el valor añadido que el desarrollo de proyectos de cooperación puede suponer para la consecución de los propios objetivos contemplados en la Estrategia de Desarrollo local Participativo de Pesca en este territorio

à **Solicitud de ayuda para proyectos de cooperación.**

Si se publica la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de cooperación en el marco FEMP y se establecen unas bases reguladoras, como se señala desde la DG de Pesca Marítima, se preparará la documentación necesaria para solicitar formalmente la ayuda correspondiente al objeto de iniciar las actividades a principios del ejercicio 2021, una vez resuelta la convocatoria.

2020

OTRAS ACTIVIDADES EN
MATERIA DE DESARROLLO
RURAL

Actuaciones relacionadas con la gestión del LEADER 2007-2013

Algunas de las actuaciones relacionadas con el anterior programa LEADER 2007-2013 que –previsiblemente- se llevarán a cabo en el ejercicio 2020 son las siguientes:

Controles de las ayudas

A lo largo del ejercicio se realizarán actuaciones de control de las ayudas del Leader 2007-2013 ya certificadas y pagadas:

à Realización de controles internos.

Se llevará a cabo el control en aquellos expedientes seleccionados por la Junta Directiva del Grupo de acuerdo con el procedimiento y los criterios fijados en el Plan de controles “a posteriori” del CEDER Navia-Porcía. Se realizará el control de expedientes que se hallen en el quinto año de mantenimiento de las inversiones, posteriores al pago final de la ayuda.

à Colaboración en controles externos.

Se participará en las inspecciones de control de expedientes que realice la Autoridad de Gestión y el Servicio de Control Financiero en el año 2020.

à Realización de controles dirigidos.

Controles de carácter interno (realizados por el CEDER Navia-Porcía) en aquellos casos en los que se tengan indicios del incumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión de las ayudas. Para ello el órgano instructor aplicará un procedimiento similar al fijado en los controles “a posteriori”, en el que la audiencia al interesado forma parte fundamental, adoptando la Junta Directiva los acuerdos que procedan en función del resultado obtenido.

Otras actuaciones posteriores al pago de las ayudas.

à Revocación y reintegro de ayudas.

En los casos de no mantenimiento de la inversión subvencionada o del incumplimiento de otros compromisos de la ayuda concedida, por parte del beneficiario, el Grupo adoptará y ejecutará los acuerdos pertinentes en orden a la revocación parcial o total de la ayuda subvencionada. El inicio de procedimiento de revocación y reintegro de las ayudas podría derivar del resultado de los controles efectuados o iniciarse a instancia de la comunicación voluntaria del beneficiario de cese de la actividad o de los compromisos inherentes a la ayuda percibida. Hasta el momento no se ha realizado ningún

à Subrogación de las ayudas.

A solicitud de los beneficiarios de las ayudas, debidamente motivadas y en los supuestos contemplados en la normativa de aplicación, el CEDER Navia-Porcía en el año 2020 podría aprobar la subrogación de las ayudas del Eje Leader aprobadas, siguiendo el procedimiento establecido en las bases reguladoras, asegurándose que el nuevo subrogado cumple las condiciones para ser beneficiario de la ayuda y se asumen todos los compromisos derivados de la misma, sin ocasionarse daños a terceros.

à Presentación y resolución de recursos.

Si a lo largo del ejercicio 2020 se iniciase desde la Administración regional propuesta de revocación total o parcial de las ayudas gestionadas por el Grupo en el anterior periodo de programación, carentes de fundamento jurídico y motivación, como ocurriría en casos precedentes, en desde el CEDER Navia-Porcía se plantearía la incoación de los recursos jurídicos que contemple la legislación administrativa vigente.

Proyectos de cooperación

En el marco de la convocatoria 2018 de proyectos de cooperación LEADER (submedida 19.3) se aprueba el proyecto de cooperación "Viver Castanea-Corylus: aprovechamiento sostenible del castaño y del avellano como eje de desarrollo rural y creación de empleo en Asturias", que integra a los once Grupos de Asturias y en el que se integra por tanto el CEDER Navia-Porcía; a lo largo de 2019 se desarrollan varias actividades en el marco de esta iniciativa.

Por otra parte, el primer semestre de esta anualidad se prevé que se resuelva la convocatoria plurianual 2019 de las ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local en el marco del Programa de Desarrollo rural de Asturias 2014-2020. Submedida M19.3. El CEDER Navia-Porcía presentó solicitud de participación en dos proyectos de cooperación en la citada convocatoria, por lo que tras la resolución de aprobación se iniciaría el desarrollo de las actuaciones contempladas para la anualidad 2020, siendo probablemente materialmente imposible ejecutar las contempladas para la primera anualidad del proyecto.

Proyectos de cooperación - Convocatoria 2018: "Viver Castanea-Corylus".

En el año 2019 el GRD CEDER Navia-Porcía inició las actuaciones que como integrante del proyecto de cooperación le corresponde coordinar y ejecutar y que se concretan según el consta en el proyecto aprobado en la realización de visitas profesionales técnicas para crear pequeñas empresas de producción y transformación de la castaña y avellana, donde se incluye la puesta en marcha de una oficina itinerante de asesoramiento, destinado a productores y emprendedores, así como la elaboración de una guía empresarial para la creación de una plantación tipo de avellano.

En el año 2020, segunda y última anualidad, en el marco de este proyecto de cooperación se realizarán por el GDR CEDER Navia-Porcía varias actuaciones:

à Justificación del pago anticipo anualidad 2019.

En virtud de lo contemplado en la normativa de aplicación, se solicitó en la anualidad 2019 el pago anticipado de la misma (2.000,00 euros) para el desarrollo de las actuaciones que le corresponde coordinar antes señaladas. Los gastos relativos al pago anticipado se ejecutan dentro de la anualidad 2019, si bien el plazo para justificar los mismos ante el órgano concedente de la ayuda comprende de forma íntegra el primer trimestre de la anualidad siguiente.

Así en el primer trimestre del año 2020 se realizará la justificación económica del pago anticipo realizado, aportando la cuenta justificativa del gasto, con copia del expediente de contratación seguido, así como memoria de las actividades realizada y de los documentos generados en el marco del proyecto (guía empresarial del avellano)

à Seguimiento del plan de asesoramiento de destinatarios.

En el año 2020 la Asistencia técnica de Irma habrá de justificar la realización del plan de asesoramiento a destinatarios del proyecto de cooperación. Se comprobará como en el caso de la anualidad 2019 que tras la impartición de la formación teórico y/o práctica aún pendiente en algunos territorios, cuando su impartición resulte factible, se ha ofrecido a los alumnos participantes un asesoramiento presencial y también on line a través de la plataforma creada al efecto, que disponga de foro, chat, y acceso a materiales. Se requerirá informe a entidad que presta la asistencia técnica con resultados cuantitativos y anexos documentales.

à Justificación de las actuaciones realizadas.

Se realizará, de acuerdo a la normativa reguladora de las ayudas y las indicaciones del Grupo coordinador, una justificación económica de las actividades realizadas por el CEDER en el marco de este proyecto. Se elaborará la correspondiente cuenta justificativa de la inversión realizada que incluirá las facturas y documentos de pago, un informe de resultados, una memoria de la actuación, así como los certificados y declaraciones exigidos en las bases reguladoras.



Solicitud pago anticipo anualidad 2020.

De acuerdo con lo contemplado en las bases reguladoras, se elaborará la documentación necesaria para solicitar el pago anticipo, en estrecha colaboración con el Grupo Coordinador.

à Organización del curso "Aprovechamiento integral del castaño".

También en el marco del proyecto de cooperación, aunque su ejecución no corre bajo la dirección del CEDER Navia-Porcía sino de otros GRD integrantes o miembros del mismo, en el año 2020 está prevista la realización en este territorio comarcal de acción formativa sobre el aprovechamiento integral del castaño dirigida a personas del medio rural que precisen afianzar sus conocimientos en el sector, así como a gestores de tierra, emprendedores y empresarios de la comarca.

La Asociación centro de Desarrollo Navia-Porcía realizará un apoyo organizativo y logístico en el desarrollo de esta acción formativa, teórico-práctica, coordinando su ejecución con la disposición de los medios necesarios para su desarrollo (propuesta de locales y medios materiales; terrenos de prácticas) y la difusión de la misma a través de distintos medios, procurando la máxima inscripción y participación en el mismo de los interesados.

Está previsto que esta acción formativa se desarrolle en la comarca, previsiblemente en el municipio de El Franco, en el primer semestre del año 2020, ejecutándose de forma consecutiva la fase teórica y la práctica, con una duración conjunta de 60 horas.

Proyectos de cooperación - Convocatoria 2019: "La Despensa de Asturias".

El objetivo general del proyecto "La despensa de Asturias" es incrementar las ventas de productos agroalimentarios ecológicos y artesanales en el mercado regional y en ese objetivo general se enmarca el proyecto preparatorio presentado en la convocatoria plurianual 2019 en el marco de la submedida M19.3, y que tiene por objetivos específicos:

- Mejorar el conocimiento de los productores agroalimentarios ecológicos y artesanales asturianos y de sus productos y sistematizar la información disponible sobre productores y productos.
- Dar mayor visibilidad a los productos agroalimentarios ecológicos y artesanales asturianos, y a quienes los producen, entre los consumidores asturianos.
- Agrupar la oferta de productos agroalimentarios ecológicos y artesanales del medio rural asturiano como paso previo para acceder a mercados dentro y fuera de Asturias.
- Preparar a los productores y a los Grupos para participar en canales de comercialización de productos agroalimentarios ecológicos y artesanales, una vez que se ponga en marcha la segunda fase del proyecto, de creación y mejora de esos canales

Así actuaciones a desarrollar en el año 2020 en el marco del proyecto La Despensa de Asturias podrán ser:

à Reformulación del proyecto.

Debido a la demora de en la resolución de concesión de ayuda en el marco de la convocatoria 2019 de proyectos de cooperación, no será posible desarrollar parte de las actuaciones previstas para la anualidad 2020 (las que afectan al primer y segundo trimestre, con mayor probabilidad) por lo que podría ser necesario la reformulación de las actuaciones previstas y, consecuentemente, el presupuesto inicial estimado. Se determinará así un nuevo marco financiero para el proyecto, que será propuesto a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca a través del Grupo coordinador. Será preciso la modificación de la resolución y del acuerdo de participación de los socios del proyecto.

à Colaboración en la coordinación general del proyecto.

El GAL ADICAP actuará como coordinador del proyecto, actuando ante la administración como interlocutor, portavoz y representante del conjunto de GAL integrantes del proyecto. Ello no obstante implica la participación del resto de Grupos de Desarrollo Rural en el intercambio fluido de información, definición de criterios comunes de desarrollo operativo de las actuaciones y otros acuerdos consensuados.

à **Colaboración en el desarrollo y mantenimiento de sitio web.**

En el año 2020 se pondrá en funcionamiento de una web del proyecto cuya ejecución es responsabilidad del Grupo coordinador, pero cuyo mantenimiento actualizado de información, de forma que resulta útil y operativa en relación a la consecución de los objetivos del proyecto de cooperación, es responsabilidad del CEDER Navia-Porcía y del resto de GAL socios del proyecto.

à **Realización de inventario de productores.**

También en el año 2020 está prevista como una de las actuaciones del proyecto “La despensa de Asturias” la realización de un inventario general de productores agroalimentarios artesanales del Principado de Asturias. La actualización y coordinación en la realización de este inventario correrá a cargo de un grupo socio del proyecto, pero el resto de GAL integrantes, entre ellos obviamente el CEDER Navia-Porcía, podrán ser los encargados o responsables de la actualización de fuentes y datos en su territorio de aplicación y otros territorios si se le encomendase.

à **Incorporación de productores al proyecto.**

Cada uno de los GAL participante se encargarán de realizar labores de sensibilización e información, de animación para motivar la participación de productores agroalimentarios artesanales al proyecto, actuación que se distribuirá atendiendo a un criterio transversal de tipo de producciones, no territorial. El CEDER Navia-Porcía se encargaría de la identificación, recogida de datos, sensibilización e incorporación de productores o elaboradores de platos preparados, si bien el proyecto en su conjunto aborda los distintos productos y producciones artesanales del Principado (quesos, productos cárnicos, derivados y postres lácteos, panadería y pastelería, horticultura y fruticultura, miel y mermeladas, cultivos ecológicos..).

à **Realización de jornadas técnicas.**

Si fuera factible, aunque ello estaría condicionado por la demora en la resolución de concesión de la ayuda y de la concurrencia de otros factores que imposibiliten la ejecución de jornadas presenciales, en el año 2020 se iniciaría la realización de jornadas técnicas temáticas, sobre cada una de las producciones agroalimentarias artesanales contempladas en el proyecto. Se desarrollarán en cada uno de los territorios que constituyen el ámbito de actuación de los Grupos, encargándose cada GAL de la organización en su territorio, si bien bajo la coordinación común del resto de Grupos, para elaborar un calendario plantificado de actuaciones. Las jornadas temáticas tendrán su inicio probablemente en el cuarto trimestre del año. Si así se acordase, en la Comarca Navia-Porcía se realizará una Jornada Técnica sobre platos preparados y otros transformados.

à **Justificación de las actuaciones.**

El CEDER Navia-Porcía justificará la ejecución material y económica de la actuación ante la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, a través del Grupo coordinador. Respecto a la justificación económica, el Grupo podrá pedir en el año 2020 el anticipo de la anualidad, para afrontar los costes derivados de la asistencia técnica. Se realizará la solicitud del gasto anticipado. Si este fuese del importe total de la anualidad se realizaría la justificación del mismo dentro del primer trimestre de la anualidad siguiente.

Proyectos de cooperación - Convocatoria 2019: “Cooperación rural digital”.

Este proyecto de cooperación tiene como objetivo contribuir a la cohesión social y a la innovación de los territorios vinculados a los Grupos de Acción Local del Principado de Asturias, mediante la promoción del uso de las herramientas digitales, centralizadas en un único espacio gestionado por el READER para hacer llegar a todos los colectivos interesados, el conocimiento sobre las oportunidades de las potencialidades que ofrece el medio rural. Para la consecución de ese objetivo general plantea varios objetivos operativos:

- Realizar un diagnóstico territorial sobre el uso de las redes y los canales digitales en los territorios rurales asociados, que sirva de base para la definición de las estrategias de desarrollo territoriales del periodo vigente y del próximo periodo PAC.
- Diseñar y construir los recursos digitales necesarios para hacer llegar a los colectivos implicados (empresas, asociaciones, entidades locales, población en general), toda la información que desde los

Grupos Leader se considera relevante para fomentar la innovación y la mejora de la cohesión social en los territorios rurales.

- Establecer estrategias de comunicación y difusión para promocionar y fomentar el uso responsable, eficiente y efectivo de las herramientas digitales en los territorios rurales.
- Fomentar el uso responsable y efectivo de los canales digitales en las empresas agroalimentarias, sector turístico, explotaciones agroganaderas y entidades (servicios públicos) ubicadas en el medio rural, para mejorar su rentabilidad viabilidad económica y competitividad.
- Diseñar y elaborar materiales de apoyo para el correcto desarrollo de proyectos innovadores en el medio rural de acuerdo con la normativa y condiciones actuales.
- Intercambiar experiencias y metodologías con grupos tanto de la región como de otras comunidades autónomas.
- Actuar de difusoras del uso responsable y efectivo de los canales digitales en los territorios rurales asociados como elemento de cohesión social.
- Promocionar la imagen de un mundo rural más “conectado, innovador y atractivo para vivir y desarrollarse” en los medios de comunicación y entre la población local.

Así actuaciones a desarrollar en el año 2020 en el marco del proyecto *Cooperación Rural Digital* podrán ser:

à **Reformulación del proyecto.**

Como antes se señalaba respecto al proyecto La despensa de Asturias, dada la demora en la resolución de concesión de ayuda en el marco de la convocatoria 2019 de proyectos de cooperación, no será posible desarrollar parte de las actuaciones previstas para la anualidad 2019, dado que se planificaban actuaciones para el cuarto trimestre, y varias que afectan al 2020 se verán aplazadas y/o canceladas (las que afectan al primer y segundo trimestre, con mayor probabilidad) por lo que podría ser necesario la reformulación de las actuaciones previstas y, consecuentemente, el presupuesto inicial estimado. Será preciso la modificación de la resolución y del acuerdo de participación de los socios del proyecto.

à **Apoyo al desarrollo integral del proyecto de cooperación.**

Especificación, desarrollo y lanzamiento de actuaciones. Con el fin de velar por la correcta ejecución del proyecto de cooperación y el cumplimiento de los objetivos establecidos, se llevará a cabo un proceso de coordinación, gestión y seguimiento que sea riguroso, ágil y flexible, de forma que se asegure su ejecución conforme a la planificación, permita detectar desviaciones o riesgos y realizar una monitorización permanente de todas las actividades para su control.

El GAL Montaña Central de Asturias actuará como coordinador del proyecto, actuando ante la administración como interlocutor, portavoz y representante del conjunto de GAL integrantes del proyecto. La participación del CEDER Navia-Porcía responderá a esa planificación conjunta.

à **Colaboración en el diagnóstico territorial y la definición de requisitos.**

Se pretende un diagnóstico de situación que analice la estrategia de comunicación desplegada por cada Grupo de Acción Local con relación a los canales de comunicación digitales utilizados según sus agentes de interés y las potencialidades definidas en su estrategia de desarrollo territorial con el fin de validar dichas estrategias o detectar incoherencias que aconsejen una reorientación de las mismas para cada grupo, también para el GAL CEDER Navia-Porcía.

à **Definición de requisitos.**

Se realizará una descripción funcional de los requisitos y características necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de los varios recursos digitales: Plataforma corporativa global (gestor de contenidos que permitirá la creación, administración y publicación de contenido como información, noticias, agenda de actividades, descarga de documentación, enlaces de interés, vídeos...), Repositorio documental holístico (gestor documental que permitirá almacenar de forma digital y centralizar toda la documentación e información de los Grupos de Acción Local) y Herramienta de Vigilancia Tecnológica (que facilitará la simplificación y automatización del proceso de recopilación de información desde fuentes diversas en el ámbito de las competencias de los Grupos de Acción Local, entre ellos el Grupo de Acción Local CEDER Navia-Porcía.



à **Colaboración en la creación y personalización del repositorio documental integrado.**

Se realizará una consultoría técnica de análisis para definir los requerimientos técnicos y funcionales de un sistema de gestión documental para cubrir las necesidades de los Grupos de Acción Local. El sistema deberá cubrir el objetivo En virtud de los requisitos previamente establecidos se desarrollará y pondrá en marcha un sistema de gestión documental que será común en su estructura y base para cada uno de los Grupos de Acción Local, y que permitirá la parametrización de logotipo, fuentes y colores específicos de cada grupo

En el desarrollo de estas actuaciones el CEDER Navia-Porcía actuará bajo la instancia de las directrices del Grupo coordinador y el Grupo responsable del desarrollo de cada acción concreta, facilitando la documentación, los medios técnicos o toda la información que se precise.

Según la planificación inicial de este proyecto de cooperación el GDR Navia-Porcía se responsabiliza de la ejecución en los distintos territorios rurales de Asturias del diseño, organización y desarrollo de actividades de sensibilización y divulgación, como talleres, charlas y campañas en medios digitales, entre otros, destinadas a dar a conocer a los agentes de interés del territorio las distintas actividades realizadas, resultados e impacto.

El desarrollo de esas acciones está previsto para el ejercicio 2021, por lo que en esta anualidad 2020 se iniciaría la planificación estratégica y coordinación de las mismas, si bien no ha lugar la justificación económica ni material de las mismas.

Proyectos de cooperación - Convocatoria 2020.

En el año 2020 se prevé que se publique una nueva convocatoria de proyectos de cooperación de los GAL, en el marco de la submedida M19.3, del PDR lo que conllevaría la ejecución de una serie de actuaciones por parte del CEDER Navia-Porcía:

à **Elaboración de propuestas.**

A través de reuniones conjuntas de los equipos técnicos de los Grupos de Acción Local se determinan las problemáticas que podrían ser abordadas a través de proyectos de cooperación financiados con cargo a la submedida 19.3. El CEDER presentará propuestas vinculadas a su estrategia de desarrollo local participativo.

El Grupo Navia-Porcía con carácter previo a la participación en reuniones intergrupales de GDR atenderá a las propuestas efectuadas por los distintos agentes económicos y sociales del territorio en cuanto a aspectos o temáticas a abordar desde un proyecto de cooperación con otros territorios rurales de Asturias. Temas como el aprovechamiento de la resina del pino y otras coníferas o la puesta en valor del patrimonio etnográfico indiano, son entre otros, propuestas de temas de cooperación que la población local a través de distintos agentes sociales ha trasladado al CEDER hasta el momento.

à **Concertación de proyectos con el resto de GAL.**

Las áreas de actuación propuestas por el CEDER, junto con el resto de las propuestas realizadas por el resto de G.A.L. serán debatidas conjuntamente y se decidirá qué iniciativas se presentan a la convocatoria. Puede darse el caso de que el CEDER Navia-Porcía participe como socio o como coordinador de alguno de los proyectos seleccionados. Dada la limitación de gastos auxiliares y las dificultades inherentes a la coordinación de estos proyectos, así como la limitación presupuestaria de los mismos, probablemente el CEDER Navia-Porcía no se ofrezca inicialmente como grupo coordinador de un proyecto de cooperación en el marco de la convocatoria 2020 de la medida M19.3

La temática, objetivos y fines de los proyectos de cooperación en los que pueda participar el CEDER Navia-Porcía se enmarcarán y tendrán en todo caso una estrecha relación y vinculación con el contenido de la EDLP en esta comarca Navia-Porcía.

à **Redacción de los proyectos.**

Una vez definidas las líneas generales de los proyectos de cooperación, a través de un contacto continuado entre los GAL con el fin de definir el papel que cada uno de ellos tendrá en cada proyecto en concreto. Corresponde a los Grupos coordinadores la redacción de un documento con el contenido

definido en la convocatoria, consensuando entre todos el presupuesto total necesario y su distribución por anualidades. Además, se elaborarán toda la documentación necesaria que según las Bases Regulatoras y la propia convocatoria de ayudas ha de acompañar a la solicitud de ayuda.

à **Firma de convenios de cooperación.**

Tras la concreción de los proyectos de cooperación se llevará a cabo la firma de los convenios de colaboración entre los Grupos de Acción Local que participan en cada uno de ellos, por ello, en el caso de que el GAL Navia-Porcía se postule como cooperador de un proyecto, aceptará la participación en el mismo a través de la firma de un convenio de colaboración por parte del representante del Grupo, no sin que la Junta Directiva se halle informada y haya adoptado los acuerdos de participación pertinentes.

à **Presentación de las solicitudes de ayuda.**

Corresponde a los GAL coordinadores registrar ante la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca la solicitud de ayuda para la ejecución de cada uno de los proyectos que se hayan consensuado en la convocatoria 2020 de la medida M19.3 Leader.

à **Ejecución de las actuaciones previstas para la anualidad 2020.**

Si fuese el caso, porque se apurasen los plazos convocatoria de ayudas y de resolución, se iniciarían el desarrollo de las actuaciones contempladas para la anualidad 2020, pero en cualquier caso previsiblemente no antes del último trimestre del año. Se procedería en tal caso a su ejecución, previa solicitud de pago anticipado de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020.

En el momento actual, por no hallarse definido el objetivo y temática de los posibles proyectos de cooperación a incluir en la convocatoria 2020, no se puede concretar las actuaciones concretas a desarrollar por el CEDER Navia-Porcía.

Apoyo a las pesquerías del Navia-Porcía

A lo largo del ejercicio se continuará colaborando con el sector pesquero comarcal, para el desarrollo y puesta en valor de la actividad pesquera

Colaboración en el proceso de recertificación MSC de la pesquería de pulpo.

En el año 2020 será precisa una exhaustiva evaluación de las prácticas pesqueras de los integrantes de la asociación Arpesos, de la salud del stock de la especie, y de la gestión administrativa del plan de explotación, entre otras variables, para la recertificación de la Western Asturias Octopus traps fishery of artesanal Cofradías, en los principios y requerimientos del distintivo Marine Stewardship Council (MSC).

Se realizan auditorías anuales de seguimiento por parte de entidad auditora acreditada, para fin de comprobar el mantenimiento de las condiciones y la ejecución de los planes de mejora propuestos. No obstante, la validez del certificado MSC es de cinco años, pasado ese tiempo será necesario de nuevo una evaluación completa del estado de la pesquería y de la gestión del mismo, según los principios MSC, que a su vez van evolucionando en virtud de nuevos indicadores de sostenibilidad medioambiental, biológico, ecológica, económica y social.

Así, en este anualidad 2020 será preciso contratar la realización de auditoría para la realización de evaluación completa de la pesquería de pulpo bajo los parámetros MSC, actuación que le corresponde al asociación Arpesos que ahora ostenta la titularidad de la marca o certificado, pero en la que el CEDER Navia-Porcía, como entidad que desde el origen ha contribuido a la consecución de este certificado. El Grupo prestará un apoyo a la asociación en este proceso de recertificación, entre otras, participando en las actuaciones:

à **Participación en las reuniones de partenariatado.**

Encuentros organizados por la asociación Arpesos con importantes empresas asentadas en el territorio, para la búsqueda de un compromiso de mecenazgo, a fin de conseguir los apoyos económicos necesarios

para el coste de la evaluación completa, inasumible por los propios miembros de Arpesos, dado el carácter artesanal y minoritario de la pesquería y la relación con los costes de recertificación, que no tiene en cuenta este carácter de pequeña pesquería.

Los miembros de la Comisión de Pesca y equipo de gerencia del GALP participarán en estas reuniones con empresarios locales, con un carácter de apoyo técnico y de coordinación, a fin de transmitir los valores y principios del MSC. El objetivo común es conseguir mantener una acreditación del carácter sostenible de las prácticas pesqueras desarrolladas en este territorio, en relación en este caso las capturas de pulpo, lo que en definitiva contribuiría socialmente a avalar una adecuada gestión de residuos generados por las actividades empresariales con importantes centros de producción en la comarca.

à **Participación en el propio proceso de evaluación completa.**

Como ya sucedería inicialmente, el GALP colaborará intensamente en todo el proceso de generación documental de información generado en la evaluación completa de la pesquería, bajo la dirección de la entidad auditora. Ello implicará muy posiblemente participación en reuniones de trabajo, -incluso realizar la convocatoria y la organización de las mismas-, entrevistas individuales y grupales, elaboración de cuestionarios, elaboración de documentos... etc y en definitiva prestar todo el apoyo que se precise a lo largo del extenso y complejo periodo de evaluación.

Participación en la promoción del sector pesquero.

à **Apoyo a la promoción de los productos locales.**

Desde el CEDER Navia-Porcía se colaborará con las cofradías locales para la puesta en valor comercial de los productos pesqueros locales, incidiendo en la calidad y sostenibilidad de las pesquerías de bajura, no ya solo para el caso de la pesquería de pulpo con certificación de sostenibilidad.

El objetivo es lograr potenciar el valor diferencial de las pesquerías de bajura locales, señalando la calidad de los productos y su carácter de sostenimiento medioambiental. Especies como el percebe, distintiva de la Comarca, en concreto de Puerto de Vega, podrían recibir un especial de apoyo por parte del CEDER Navia-Porcía orientado a su promoción.

à **Actuaciones de difusión de proyectos vinculados al sector pesquero.**

Se seguirá colaborando activamente en la organización o participando en actividades como la participación de foros, jornadas y encuentros sobre las pesquerías de pulpo, las marcas certificadas, los productos sostenibles, en colaboración con entidades como WWF, Bureau Veritas, Unidad MSC para España y Portugal... etc.

Desde la Fundación Parque Histórico del Navia se comunicó al CEDER Navia-Porcía el interés en desarrollar un proyecto de promoción de especies distintivas de este territorio y el vecino Oscos-Eo, la por ella denominada costa del pop (percebe, ostra, pulpo). El GALP, una vez se definan con mayor precisión las posibles acciones promocionales, podría colaborar técnicamente en su ejecución.

à **Participación en comités multidisciplinares sobre el sector pesquero.**

El CEDER Navia-Porcía participará en los distintos comités que sobre desarrollo del sector pesquero comarcal. Así a lo largo del 2020, la gerencia del Grupo se sumará a los encuentros del comité técnico del pulpo con certificación MSC, constituido como grupo de trabajo sobre la pesquería de pulpo MSC, con el objeto de proponer distintas medidas para la mejora del plan de gestión del pulpo, adaptadas a criterios biológicos o de sostenibilidad de las capturas.

à **Representación de los GALP en la Red de Grupos del Principado de Asturias.**

El CEDER Navia-Porcía, a través de la presidenta de la Comisión de Pesca, continuará en el año 2020 representando en la Red de Grupos de Acción Local del Principado de Asturias, a través principalmente de la presidente a la comisión de pesca los intereses, inquietudes y propuestas del conjunto de GALP de Asturias, y actuando de interlocutor de éstos.



PESCA
SOSTENIBLE
CERTIFICADA
MSC
www.msc.org/es



Otras actividades

Participación en la organización y asistencia a jornadas.

El CEDER participará en aquellos eventos organizados por otras entidades que contribuyan a conseguir los objetivos de la asociación o supongan una posibilidad de mejorar la capacitación de los miembros o el equipo técnico del CEDER Navia-Porcía.

La Asociación Centro de Desarrollo, tanto su equipo técnico como sus miembros, participarán a lo largo de 2020 en otras actividades, de diferente naturaleza que se planteen a iniciativa propia o de otros organismos, que tengan que ver con los fines estatutarios del CEDER Navia-Porcía y cuya ejecución sea factible teniendo en cuenta los recursos humanos, técnicos y financieros de la asociación. Algunos ejemplos son:

à Jornadas en colaboración con Red Asturiana de Desarrollo Rural.

Se asistirá a las jornadas organizadas por READER y los GAL a realizar en cada territorio y que tratarán distintos ámbitos y sectores económicos, y ámbitos relacionados con el desarrollo rural, el aprovechamiento de las producciones y potencialidades de desarrollo.

En la propia comarca Navia-Porcía se organizará y celebrará probablemente una jornada en el marco de esta colaboración con el READER, en el segundo semestre del año cuya temática, pendiente de concreción versará probablemente sobre factores o recursos con potencialidades de desarrollo en el territorio, lucha contra el despoblamiento o mejora de la calidad de vida de colectivos desfavorecidos.

à Encuentro iniciativas empresariales emprendedoras en el medio rural.

Se realizará, si las circunstancias excepcionales no lo impiden, una jornada temática a modo de encuentro de experiencias empresariales, -innovadoras o tradicionales, pero en todo caso ejemplificantes-, desarrolladas en el medio rural, en la que participen sus promotores/as y miembros del CEDER Navia-Porcía. Está previsto que tenga lugar en un municipio interior de la comarca, Grandas de Salime. La lucha contra el despoblamiento del medio rural será cuestión de fondo en estos encuentros.

à Reuniones conjuntas Navia-Porcía y Oscos-Eo.

A lo largo del año 2020 se continuará como en el ejercicio anterior en diversas jornadas de trabajo conjuntas entre los Ayuntamientos que forman parte de estas dos comarcas, con intereses comunes, para tratar diversos asuntos relacionados con el desarrollo del territorio del occidente de Asturias. El CEDER Navia-Porcía participará en aquellas reuniones en las que se considere necesaria su asistencia.

Colaboración con entidades y organizaciones.

Se mantendrá un continuo contacto y colaboración con asociaciones, fundaciones y organizaciones comarcales, regionales y nacionales, con las que comparte objetivos y con las que puede desarrollar tareas conjuntas. Por ejemplo:

à Fundación Parque Histórico del Navia.

El CEDER seguirá participando en las reuniones del Patronato (con voz y sin voto) y apoyará aquellas actuaciones de promoción turística en las que se solicite colaboración, incluso promoviendo y financiando alguna de las actividades que tengan cabida en las Estrategia de Desarrollo Local Participativo, en el marco del Feader o FEMP.

à Redes de Desarrollo Rural.

Especial importancia tendrán las actuaciones que aúnen los intereses del conjunto de GAL o GALP de la región y que se desarrollen a través de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER). Pero también se mantendrá el continuo feedback de información con otras redes de desarrollo rural, como la Red Española de Desarrollo rural (REDR) y la Red Rural Nacional (RRN)

à Organizaciones de promoción socioeconómica.

En la aquellas actividades que surjan a lo largo del año se mantendrá de forma continua la colaboración con entidades de apoyo a la promoción empresarial con sede comarcal, como el Centro de iniciativas empresariales de Novales, la antena de la Cámara de Comercio de Oviedo en Luarca, las Agencias de Desarrollo Local municipales, los centros y programas formativos, o de formación empleo, de inserción laboral existentes en el territorio dependientes de los distintos ayuntamientos de la comarca.

También se mantendrá contacto continuo y apoyo en lo que pueda ser necesario con otros centros de formación especial y centros especiales de empleo, como la Fundación EDES, con Centros Tecnológicos y de investigación, vinculados por ejemplo al sector agroalimentario (Asincar, Alce), la pesca (C.E.P.) o a la información y la comunicación (CTIC); con centros de apoyo empresarial, asesoramiento emprendedor, apoyo a la exportación, fomento de la innovación, apoyo mediante aval, como la Sociedad Regional de Promoción, Asturgar, Asturex, CEEI e Idepá; con laas Agencias de Desarrollo Local comarcal, las oficinas de información turística y la antena comarcal de la Cámara de Comercio; y con entidades no lucrativas, formativas, vinculadas a la capacitación profesional en actividades emergentes del sector primario o agroalimentario.

20 20

GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LA
ENTIDAD

Administración de la entidad

A lo largo de todo el 2020 será necesario desarrollar una serie de tareas de carácter administrativo, económico y de gestión de recursos humanos relacionados con la organización interna del CEDER Navia-Porcía como entidad con personalidad jurídica propia:

Recursos humanos.

Se realizarán tareas relacionadas con el personal laboral del CEDER:

à Constitución de una bolsa de empleo de personal técnico.

El personal de gerencia del CEDER Navia-Porcía se mantiene constante, con una composición de puesto de gerente, cuatro técnicos y auxiliar administrativo en los últimos años, según acuerdo de la Junta Directiva de fecha 29 de noviembre de 2009. En el año 2020 se prevé la realización de un proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de personal técnico de la gerencia, que permita realizar contrataciones temporales en situaciones que así lo requieran, como la cobertura de bajas por enfermedad o bien reducciones de jornada, excedencias, o acumulación puntual del trabajo, dado que el sistema de gestión de las ayudas que tramita el Grupo en su condición de entidad colaboradora de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca exige el cumplimiento de una serie de tareas en plazos muy concretos y limitados, lo que provoca la acumulación de carga de trabajo en determinados periodos del año, ante la que cualquier reducción del personal habitual dificulta la consecución de objetivos en los plazos señalados.

Así, la constitución de una bolsa de empleo de personal técnico de la gerencia del CEDER Navia-Porcía se plantea como actuación a realizar en el primer trimestre del año 2020. El proceso precisará de una serie de tareas:

Los miembros del CEDER Navia-Porcía reunidos en asamblea, aprobarán la constitución de la bolsa de empleo, así como las bases reguladoras que han de regir el proceso de selección, facultando al presidente de la Asociación para convocar el proceso selectivo y adoptar las resoluciones necesarias para llevar a buen fin la constitución de la bolsa de empleo. En virtud de ello, mediante resolución del presidente se convocará el proceso de selección y se publicarán las bases que regirán el proceso de selección, con definición de objeto, características de los contratos, características del puesto de trabajo, requisitos de los aspirantes, requisitos de participación, proceso de selección, criterios de valoración, definición del tribunal calificador, duración de la bolsa de empleo..., junto con anexos necesarios para presentar la candidatura al proceso de selección. El proceso se articulará en una primera fase de concurso con valoración de méritos y una segunda fase de oposición, que conste de una prueba escrita y una entrevista personal

La convocatoria será publicada en el Portal de transparencia de la página web del Grupo, al tiempo que se dará la máxima difusión de la misma a través de la web del Principado de Asturias "Trabajastur", los Ayuntamientos y las oficinas públicas de empleo de la Comarca Navia-Porcía.

- En la fase de concurso se valorará con mayor puntuación por lo que respecta a la formación académica el estar en posesión de más de un título universitario oficial de los exigidos como requisito para su admisión. Se valorará también otra formación no reglada, oficial o impartida por entidades homologadas al efecto en temas relacionados con las actividades propias del puesto a desarrollar o las funciones del GDR. La experiencia laboral en Grupos de Acción local (máxime en puesto de técnico o gerente, pero también en menor medida en puesto de auxiliar), así como la experiencia laboral en alguna de las Administraciones Públicas, otros entes del sector público o en entidades colaboradoras de las Administraciones, será valorado también dentro de la primera fase, o de concurso de méritos. La estructura prevista para la fase de concurso resultará similar a la establecida para la constitución de una bolsa de empleo de auxiliar administrativo.
- La fase de oposición constará de una prueba escrita y una entrevista personal a los candidatos seleccionados tras la prueba escrita, es decir aquellas personas que hayan obtenido la mayor puntuación en la prueba escrita, dado el carácter eliminatorio de ésta. La prueba escrita se articulará en una parte teórica de preguntas cerradas o tipo test, una parte teórica de preguntas abiertas, para desarrollar y un supuesto práctico. En las bases reguladoras del procedimiento de selección se

establecerá claramente los temas sobre los que versará la prueba escrita. También se establecerán los temas sobre los que versará la entrevista personal, a los candidatos que obtengan la mayor puntuación en la fase anterior.

Siguiendo el procedimiento establecido en las bases reguladoras del proceso de selección que apruebe la asamblea se espera que la constitución definitiva de la bolsa de empleo de personal técnico se resuelva en el primer trimestre del año 2020. La bolsa de empleo, constituida por un máximo de 10 personas podrá utilizarse por un período máximo de 3 años.

à **Sustitución temporal de la auxiliar administrativo.**

Por Resolución de 14 de octubre de 2019 del Presidente del CEDER Navia-Porcía se aprueba la utilización de la bolsa de empleo para la contratación de un/a trabajador/a para el puesto de auxiliar administrativo, para sustituir a la trabajadora que venía desarrollando dichas funciones, puesto que desempeña Dña. Reyes González Ron. Es previsible que dicha sustitución se mantenga durante todo el tiempo de baja laboral de la auxiliar administrativo titular.

à **Sustitución temporal de una técnica.**

De mantenerse la baja laboral de una de las técnicas se procederá a la utilización de la bolsa de empleo de técnicos que se cree en el primer trimestre del año, para contratar de un/a trabajador/a para reforzar el equipo técnico de la gerencia durante los meses de mayor carga de trabajo por tramitación de solicitudes y certificaciones de ayudas.

à **Prevención de riesgos y seguro de protección.**

Al objeto no solo de cumplir con lo previsto en la normativa laboral sobre prevención de riesgos laborales, si no de procurar al tiempo la salud y bienestar laboral de los trabajadores de la entidad, se mantendrá el servicio ajeno de prevención de riesgos que cubrirá las cuatro especialidades de seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo. Se realizará el reconocimiento médico anual de los trabajadores, y se aplicarán las medidas de prevención de riesgos en el trabajo (principalmente aplicadas a riesgos derivados de la utilización de PVD) necesarias, con la posible realización de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales. También se mantendrá a lo largo de 2020 una necesaria póliza de seguro colectivo de protección de los trabajadores.

Gestión Administrativa.

Se realizarán, entre otras, actividades de gestión administrativa relacionadas con:

à **Tramitación de contratos de contratos menores.**

A lo largo del 2020 se realizarán contrataciones para ejecutar las actividades previstas y para aquellos servicios cuyo contrato venza a lo largo del ejercicio y sea preciso mantener. Posibles contratos menores que se precisen realizar en 2020 serían los vinculados a la contratación de servicio de prevención ajeno; los servicios de correo postal; la contratación asistencia técnica en arquitectura para FEMP los gastos de carburante, etc.

En todos los casos se emitirá un informe previo en el que se justificará la necesidad del contrato y una resolución de adjudicación, comprobando que no se superan los límites económicos de contratos menores adjudicados a un mismo proveedor. Estos contratos menores serán objeto de publicidad trimestral a través del perfil del CEDER contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado y de la propia web del Grupo.

à **Tramitación de contrato de renting de vehículo.**

Se prevé la utilización procedimiento abierto simplificado para la contratación del renting de un vehículo. Para ello, previa baja del vehículo actual se llevaría a cabo el proceso (con la emisión de un informe previo, la resolución de inicio del expediente de contratación, la elaboración de pliegos, la resolución del procedimiento, la licitación pública, la admisión de ofertas, la valoración de las propuestas, la adjudicación y la formalización del contrato) mediante licitación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



En el caso de que surja la necesidad de realizar contrataciones cuyo importe o plazo de ejecución supere el fijado para los contratos menores, se empleará la licitación electrónica a través del citado portal.

à **Actualización del portal de transparencia del CEDER en la Web.**

Se continuará ofreciendo una información detallada de la actividad realizada por la Asociación: organización, planificación, convenios, subvenciones recibidas y concedidas, contratos formalizados, presupuesto de la entidad...Este portal exigirá a lo largo de 2020 un proceso continuo de actualización que es llevado a cabo desde la gerencia del Grupo.

à **Protección de datos de carácter personal.**

Se continuara dando cumplimiento por parte del CEDER Navia-Porcía a lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derecho Digitales, por lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal.

à **Gestión de información para usuarios y socios en Internet.**

Esta tarea conlleva la actualización periódica de la información disponible para cualquier usuario (noticias, documentos de la asociación, legislación, proyectos subvencionados, eventos, etc.) y la utilización de la zona restringida a los socios del CEDER para poner a su disposición los informes técnicos y la documentación relativa a los puntos del orden del día de las reuniones que celebra tanto la Junta Directiva como la Asamblea General y la Comisión de Pesca. A lo largo del 2020 se continuará potenciando la difusión y divulgación de las actuaciones del Grupo, y de otras noticias relacionadas con los objetivos de desarrollo del CEDER a través de las redes sociales, por su creciente utilización.

à **Mantenimiento del libro de socios.**

Inscripción en el libro de socios de las altas y bajas de miembros, así como los cambios en los representantes que se produzcan a lo largo del ejercicio, si fuese el caso.

à **Otras tareas administrativas.**

- Trabajos que surgen en el desarrollo diario del funcionamiento de la gerencia del Grupo:
- Gestión de compras de suministros.
- Diseño, maquetación y edición de documentos (internos y para el público en general) y modelos de formularios.
- Elaboración de convocatorias, actas de reuniones, certificados, etc.
- Mantenimiento de bases de datos y registros.
- Custodia de resoluciones
- Tratamiento, clasificación y archivo de información y documentos.
- Registro y verificación de informaciones financiero-contables, comerciales y de personal y seguimiento y ejecución de las operaciones de tesorería.

Gestión económica.

Además de los trabajos administrativos propios de gestión contable y fiscal, en el 2020 se contemplan otras acciones en esta área:

à **Elaboración de Memoria, Cuentas Anuales, Plan de Actuaciones y Presupuestos.**

A lo largo del primer semestre del año 2020 se elaboran la Memoria de Actividades del CEDER Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2019, así como el Plan de Actuaciones y los Presupuestos correspondientes al año presente 2020. La aprobación de estos documentos por la Junta Directiva se realizará, junto con la formulación de las Cuentas Anuales del año 2019, con antelación a la celebración

de la Asamblea General Ordinaria que es el órgano facultado para su aprobación definitiva según los Estatutos de la asociación.

à Auditoría contable de las cuentas del ejercicio 2019.

Una vez formuladas las cuentas por la Junta Directiva y previamente a su aprobación por la Asamblea General, se emitirá por parte de auditores independientes el informe de auditoría que, sin ser exigido por la normativa vigente, el CEDER viene realizando anualmente.

Gestión y funcionamiento durante el Estado de Alarma.

Previamente a la aprobación del Plan de Actuaciones se ha producido un hecho imposible de prever que afecta directamente al funcionamiento y gestión de la asociación: la declaración del Estado de Alarma por el Covid-19, que ha supuesto el cese de actividades durante un período de tiempo que, en este momento, es imposible determinar.

Esta circunstancia obliga a realizar cambios significativos en los procesos de trabajo de la gerencia y la interrelación con los miembros de la asociación, con los beneficiarios y potenciales solicitantes de ayudas y la población en general. Algunos de esos cambios, de forma muy resumida consisten en:

à Suspensión temporal de la atención al público.

Durante las dos primeras semanas del Estado de Alerta se suspende la atención al público en la sede del CEDER Navia-Porcía, donde solamente permanecerá un/a trabajador/a para atender aquellos casos cuya urgencia necesite de una atención presencial. Posteriormente, la sede permanecerá cerrada hasta que se declare el fin del Estado de Alerta.

à Organización del teletrabajo.

El personal que no acude a la sede, realiza su trabajo desde el domicilio (teletrabajo). El acceso al correo electrónico de la entidad es posible desde el domicilio, así como la atención telefónica, lo que permitirá seguir respondiendo a consultas on line.

También se cuenta con copias de seguridad de todos los archivos del servidor de la oficina y acceso a OpenCertiac, lo que permite disponer de toda la información necesaria para realizar el trabajo.

Periódicamente se realizarán reuniones de coordinación del equipo a través de videoconferencia, además de un continuo contacto a través de aplicaciones de mensajería, con el fin de coordinar las tareas del equipo y realizar una puesta en común de los trabajos que se vayan realizando.

Durante el tiempo de duración del Estado de Alarma, las tareas se centrará en la información on line a interesados, además de realizar aquellos trabajos que no precisen una presencia física: elaboración de guías de ayudas, cierre de cuentas anuales y presupuestos, preparación de la auditoría de cuentas, elaboración de memorias y del presente plan de actuaciones, preparación de contratos, etc.

à Información on line a interesados.

Se mantendrá continuamente informados a los beneficiarios de las ayudas LEADER de las implicaciones del cese de actividad por el Estado de Alarma en las subvenciones que tienen aprobadas. Además se seguirá informando a los potenciales beneficiarios, tanto públicos (Entidades Locales) como privados de la evolución de las convocatorias de ayudas correspondientes al ejercicio 2020.

Esta labor, que será complicada debido a la falta de comunicación con la Autoridad de Gestión, se llevará a cabo a través de teléfono y mail (para consultas puntuales) así como la web, las redes sociales y el envío masivo de correos para proporcionar información de interés general.

Dependiendo de la duración del Estado de Alarma y de la forma en que se reinicien las diferentes actividades, se irá adaptando la forma de gestionar las diferentes actividades a las circunstancias de cada momento.



Gestión relacionada con los órganos de gobierno, gestión y participación

Actividades relacionadas con el funcionamiento de la asociación

En este ejercicio 2020 está previsto llevar a cabo las siguientes operaciones en lo que atañe al funcionamiento del CEDER:

à Mantenimiento de sistema de cuotas.

En reunión de la asamblea General Ordinaria de 30 de junio de 2017 se acordó de forma unánime el fijar unas cuotas para las entidades locales miembros de la asociación, aún sin determinar la cuantía de las mismas. De esta forma se asumirían gastos no elegibles y se evitaría la inexistencia de liquidez en el caso de demora de los pagos anticipados de los gastos de funcionamiento. En los ejercicios 2018 y 2019 se realizaron las aportaciones de los Ayuntamientos. En el año 2020 se mantendrá el sistema de cuotas, con lo que en el primer semestre del año se espera se efectúe el ingreso de la cuota por parte de las entidades locales miembros, manteniéndose las cuantías de la aportación del ejercicio anterior. Ello en el supuesto probable de que la Asamblea General establezca la necesidad o no de realizar aportaciones de los socios en la anualidad 2020.

à Cambios en la representación de las entidades asociadas.

Aunque en la asociación los cargos corresponden a las personas jurídicas y no a sus representantes, la Junta Directiva como la Asamblea General podría ratificar a aquellas entidades que tengan cargos en la asociación y en los que cambie la persona física que ostenta la representación.

à Incorporación de socios.

Si así se produjese la solicitud de incorporación de nuevos socios, entidades privadas, se deberán resolver las mismas. Esto conlleva:

- Exigencia de los requisitos formales para ser admitido. En el caso de que las solicitudes de incorporación no se ajusten a lo dispuesto en los Estatutos de la entidad, se requerirá la mejora de la solicitud.
- Resolución de la solicitud, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, corresponde a la Junta Directiva.
- Ratificación de las solicitudes de incorporación por parte de las entidades interesadas
- Nombramiento de representante de la entidad en el CEDER, en caso de admisión.
- Inscripción del socio en el libro de socios de la entidad.

à Baja de socios.

La tramitación se producirá bien por renuncia voluntaria o por la pérdida de la condición de asociado de alguno de los miembros elegidos, siguiendo lo recogido en los estatutos de la asociación. El acuerdo de baja, corresponde a la Asamblea General del Grupo, tras comprobar si la baja puede ser factible por cumplirse las condiciones de la misma, al no haber otras partes interesadas y hallarse saldadas las obligaciones con el Grupo. En virtud de la aplicación del reglamento interno, sería factible que en el año 2020 se diesen de baja, por pérdida de la condición de asociado al incumplir sus obligaciones de asistencia a las reuniones de la Junta Directiva, sin delegación de voto y sin justificación de ausencia, dos entidades asociativas miembros del órgano de dirección.

Celebración de reuniones de los órganos de decisión y gestión.

A lo largo del 2020 los diferentes órganos de la entidad celebrarán reuniones para la adopción de los acuerdos necesarios para la correcta gestión de la asociación:

à **La Asamblea General.**

Se reunirá al menos una vez con carácter ordinario y, con carácter extraordinario, cuando se precise la adopción de acuerdos que necesiten un consenso general o cuando lo solicite alguno de sus miembros, tal y como establecen los estatutos del CEDER. En las reuniones de la Asamblea se informará de las actuaciones del Grupo en general y de la Junta Directiva, la Comisión de Valoración y la Comisión de Pesca en particular.

à **La Junta Directiva.**

Celebrará reuniones siempre que las circunstancias y la urgencia de los temas a tratar lo aconseje, con una periodicidad que generalmente es mensual o bimensual y siempre tras la realización de un comité de Valoración de proyectos enmarcados en la medida M19.2 Leader, a fin de elaborar la propuesta de resolución de las solicitudes de ayuda para su remisión a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Será precisa su reunión para la aprobación de la propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas 2020, con los que se propongan respecto a convocatorias anteriores.

à **La Comisión de Pesca.**

Se reunirá siempre que sea necesario adoptar acuerdos sobre cuestiones de su competencia, en este caso relacionadas con la actividad del CEDER como Grupo de Acción local del sector Pesquero, en especial para la adecuada gestión de la Prioridad 4 del FEMP.

à **El Comité de Valoración Leader y FEMP.**

Se reunirá el comité de Valoración Leader para la elaboración de informes y la propuesta de valoración y baremación de las ayudas a terceros, así como la elaboración de listas de denegados y excluidos, y lista complementaria de ayudas que el GDR tramite en el marco de la Medida 19.2 del PDR. Del Principado de Asturias 2014-2020. También se reunirá la comisión de valoración del FEMP, integrada por los componentes de la Comisión de Pesca para valorar las solicitudes de ayuda presentadas en el marco de la convocatoria FEMP. Elaborando propuesta de solicitudes aprobadas y denegadas o excluidas

à **Otros órganos consultivos o técnicos.**

Órganos internos de carácter técnico como el comité de moderación de costes o el comité técnico consultivo, se reunirán en función de las necesidades que surjan en la gestión de los programas y proyectos concretos. Además, se realizarán reuniones informales de todos o parte de los miembros de la asociación para tratar cuestiones que precisen un consenso previo a la adopción de acuerdos.

En las reuniones de los órganos de decisión se elaborará una convocatoria con el orden del día y una propuesta de redacción de acuerdos que es facilitada a todos los miembros con antelación suficiente junto con la documentación más relevante de los asuntos a tratar. De todas estas reuniones se levantarán las correspondientes actas que serán sometidas a aprobación en la siguiente sesión que se celebre.

DILIGENCIA:

D. EUSTAQUIO REVILLA VILLEGAS como representante del AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME en sus funciones de Secretario de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6.655 de la Sección Primera por Resolución de 25-7-2001)

CERTIFICA:

Que el presente documento que consta de 61 páginas, recoge el plan de actuaciones de la asociación correspondiente al ejercicio 2020 que han sido objeto de aprobación inicial por la Junta Directiva del Grupo celebrada el de de 2020 y aprobación definitiva por la Asamblea General Ordinaria del CEDER Navia-Porcía celebrada con fecha de hoy.

En Navia, a de de 2020

Fdo.: D. EUSTAQUIO REVILLA VILLEGAS
Secretario de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía